

## INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES  
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014)

ANEXO 20  
DESARROLLO SOCIAL

# CONTENIDO DESARROLLO SOCIAL

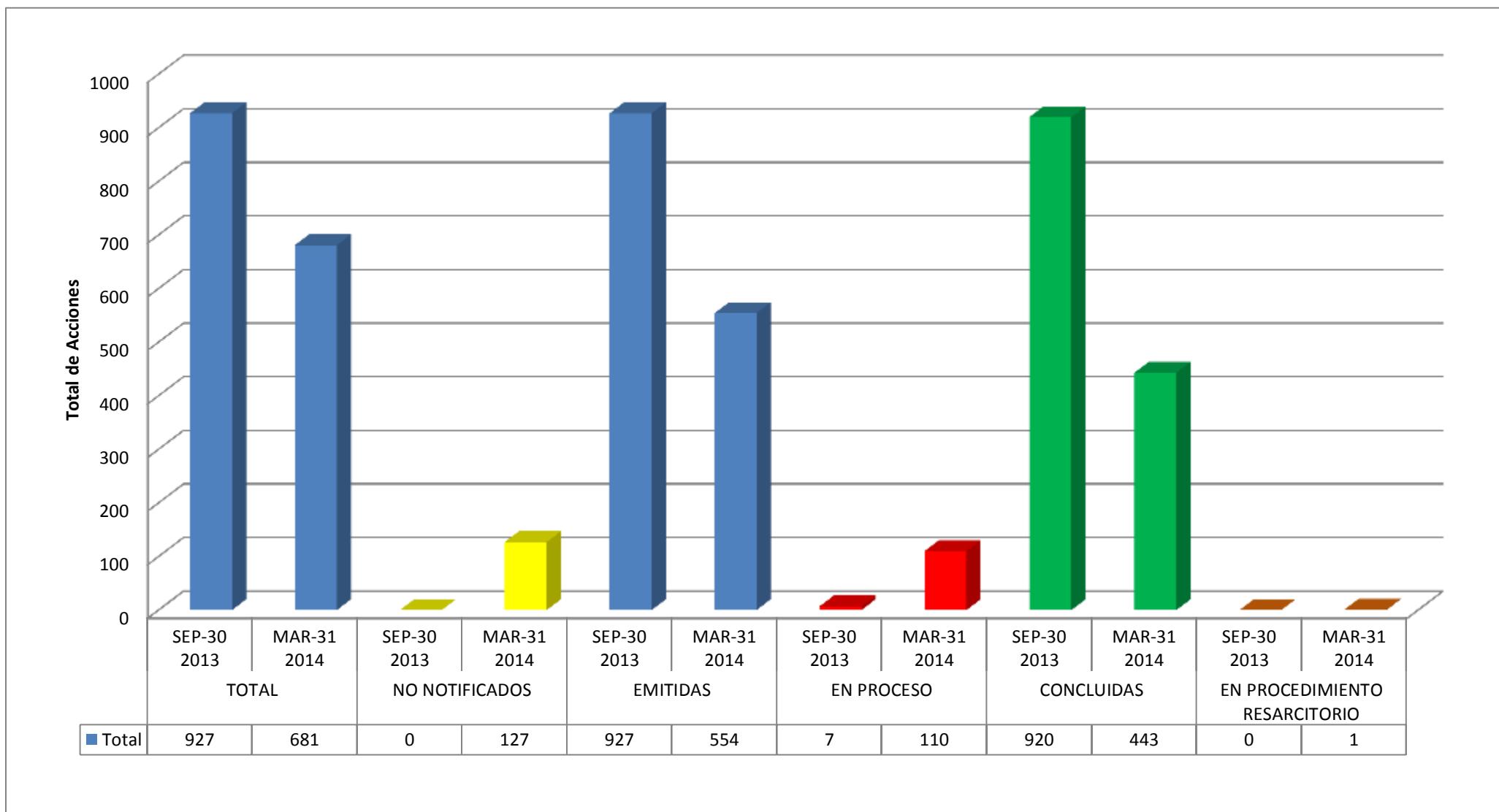
- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de Septiembre de 2013

1. Resúmenes Globales
  - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2012
  - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2008 a 2012
  - ✓ PO Cuentas Públicas de 2008 a 2012
2. Cuenta Pública 2008
  - ✓ PRAS
  - ✓ PO
3. Cuenta Pública 2009
  - ✓ PRAS
  - ✓ PO
4. Cuenta Pública 2010
  - ✓ R, RD, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
  - ✓ PO
5. Cuenta Pública 2011
  - ✓ R, RD, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
  - ✓ PO
6. Cuenta Pública 2012
  - ✓ R, RD, SA y PEFCF
  - ✓ PRAS
  - ✓ PO
7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
  - ✓ Cuenta Pública 2010
  - ✓ Cuenta Pública 2011
8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias
9. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

DESARROLLO SOCIAL

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013

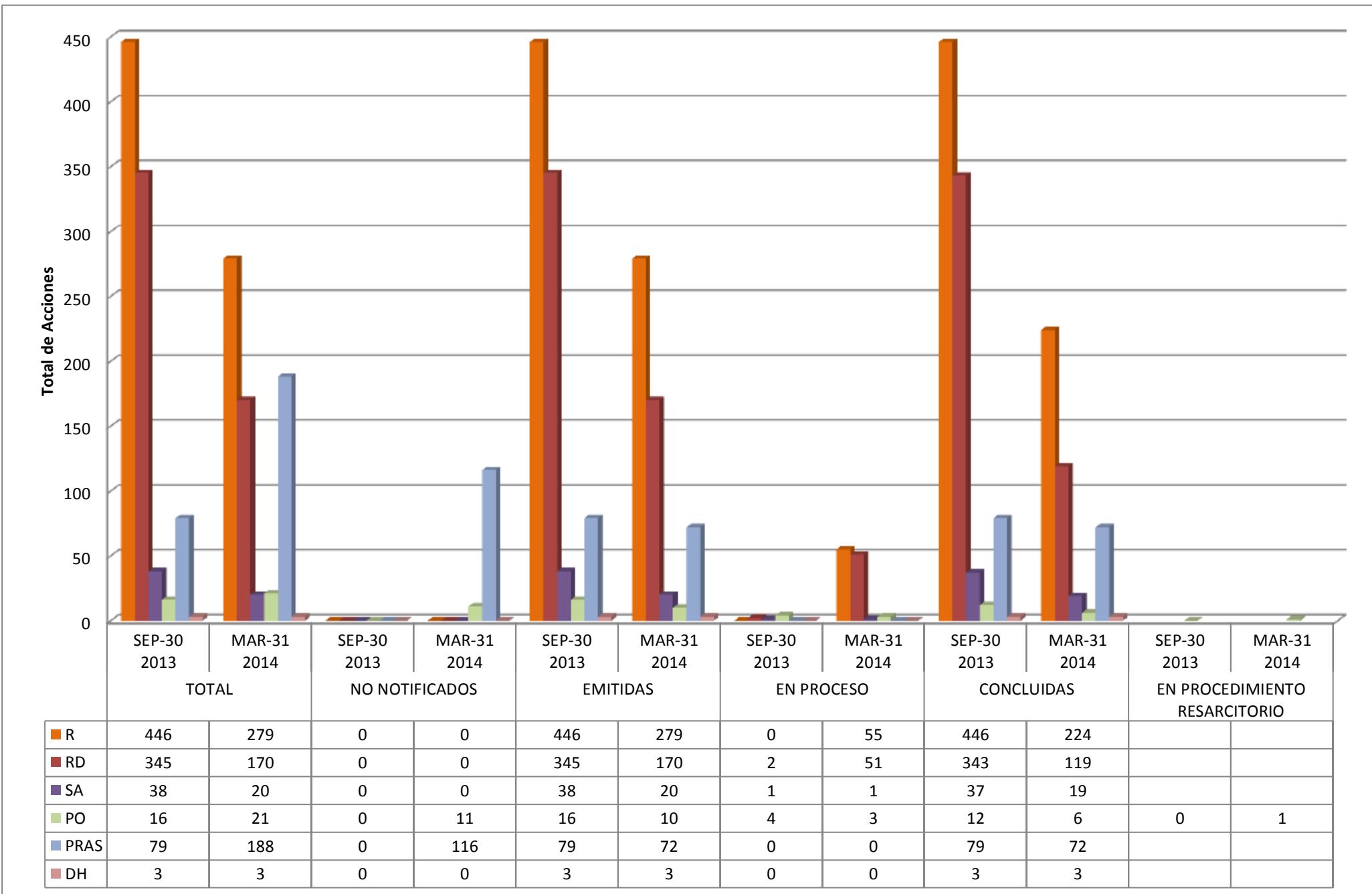


Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012**

**DESARROLLO SOCIAL**

**Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013**



Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	279	223	0	0	0	0	0	0	1	55	0	0	0	0	0	14	41	0	0
Recomendación al Desempeño	170	119	0	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	22	29	0	0
Solicitud de Aclaración	20	19	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>469</b>	<b>361</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>76.97</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.21</b>	<b>22.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.21</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7.68</b>	<b>14.93</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012  
DESARROLLO SOCIAL  
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción												
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demandas	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso	
CONEVAL	14	2	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	85.71	
DICONSA	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
INDESOL	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00	
LICONSA	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
OPORTUNIDADES	134	79	0	0	0	0	0	0	1	54	0	1	0	0	0	0	36	17	0	0	40.30
SEDESOL	270	241	0	0	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	29	0	0	10.74
CEVI NULL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
<b>TOTAL DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>469</b>	<b>361</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22.81</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN**

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción											
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso	
CONEVAL	Recomendación al Desempeño	14	2	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	85.71	
	<b>TOTAL CONEVAL</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>85.71</b>	
DICONSA	Recomendación	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
DICONSA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
	<b>TOTAL DICONSA</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	
INDESOL	Recomendación	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00
	<b>TOTAL INDESOL</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
LICONSA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL LICONSA</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	
OPORTUNIDADES	Recomendación	30	15	0	0	0	0	0	0	1	14	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	46.67
OPORTUNIDADES	Recomendación al Desempeño	98	59	0	0	0	0	0	0	0	39	0	0	0	0	0	0	0	22	17	0	39.80
OPORTUNIDADES	Solicitud de Aclaración	6	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	16.67
	<b>TOTAL OPORTUNIDADES</b>	<b>134</b>	<b>79</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40.30</b>
SEDESOL	Recomendación	210	181	0	0	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	0	29	0	0	13.81
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Solicitud de Aclaración	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	<b>TOTAL SEDESOL</b>	<b>270</b>	<b>241</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.74</b>
CEVI NULL	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
	<b>TOTAL CEVI NULL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>469</b>	<b>361</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22.81</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Entidades	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropio	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	188	116	0	0	116	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	69	0	3	0	0
Porcentaje	100.00	61.70	0.00	0.00	61.70	38.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.30	36.70	0.00	1.60	0.00	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
DESARROLLO SOCIAL**

**PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Andén	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Resolución Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			0	0	0			0	0	0	0	0	0	0							
DICONSA (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	6	0	2	0	0
LICONSA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
OPORTUNIDADES (ICC)	13	7	0	0	7	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	5	0	1	0	0
SEDESOL (ICC)	166	109	0	0	109	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	57	57	0	0	0	0
DESARROLLO SOCIAL	188	116	0	0	116	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	72	69	0	3	0	0
Total General	188	116	0	0	116	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	72	69	0	3	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	21	11	0	0	0	11	10	3	0	3	0	0	0	0	0	6	1	5	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	52.38	0.00	0.00	0.00	52.38	47.62	14.29	0.00	14.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.57	4.76	23.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.76



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012  
DESARROLLO SOCIAL  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción	Dictamen Técnico por Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
DICONSA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0
INDESOL	4	3	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
OPORTUNIDADES	3	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
SEDESOL	12	6	0	0	0	6	6	3	0	3	0	0	0	0	0	50.00	3	1	2	0	0	0	0	0	0	0
DESARROLLO SOCIAL	21	11	0	0	0	11	10	3	0	3	0	0	0	0	0	30.00	6	1	5	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total General</b>	<b>21</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.00</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2008  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	5	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Porcentaje	100.00																				



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2008  
DESARROLLO SOCIAL  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SEDESOL (ICC)	5	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	5	0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0482-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron el material de construcción y adjudicaron contratos de obra pública para la ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", con los proveedores que eligieron los beneficiarios u organizaciones sociales, sin observar la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento de la cláusula séptima de los convenios de ejecución del programa de ahorro y subsidios para la vivienda "Tu Casa" números PTC-08-16-017 del 4 de noviembre, PTC-08-20-007, PTC-08-20-007 M del 6 de octubre y 7 de noviembre, PTC-08-20-009, PTC-08-20-009 M del 20 de octubre y 7 de noviembre y PTC-08-21-024 del 10 de octubre de 2008, celebrados entre el FONHAPÓ y las delegaciones de la SEDESOL en los estados de Michoacán, Oaxaca y Puebla, respectivamente.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>20.04.QD.0919/2010</p> <p>Se determinó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, atendió la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, en virtud de que emitió su pronunciamiento en el sentido de que no existen elementos suficientes, para acreditar irregularidades administrativas a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en los estados de Michoacán, Oaxaca y Puebla, ya que considera que no se encontraban obligados a apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, para cubrir erogaciones de otros programas sociales, sin efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, en incumplimiento de los artículos 57 al 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 92 al 97 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>311/20.04.AQ/NAES/4224/2011</p> <p>La Autoridad Administrativa emitió dentro del expediente citado Acuerdo de Conclusión de Archivo toda vez que derivado de las investigaciones que el Área realizó a las presuntas irregularidades contenidas en dicha denuncia, se desprendió que no existen elementos para acreditar responsabilidad administrativa a cargo de los citados servidores públicos susceptibles de ser sancionados por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los promotores y supervisores contratados con cargo al Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria cumplieran en tiempo y forma con las funciones señaladas en el contrato correspondiente, en incumplimiento de los artículos 89, 90 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 241, 242 y 261 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los contratos correspondientes.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	311/20/0086/2013 Proporcionó el oficio núm. 311/20.04.AQ/ACMG/1790/2011 con el cual el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social informó que derivado de la investigaciones que realizó se comprendió que no existen elementos para acreditar responsabilidad administrativa a cargo de personal adscrito a la Secretaría, susceptibles de ser sancionadas por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron los cheques pendientes de cobro del personal contratado por honorarios ni enteraron oportunamente a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de los artículos 54, párrafo tercero, y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	311/20.04.AQ/NHL/2251/2012 Derivado de las investigaciones y toda vez que los autos que integran el expediente en que se actúa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, se determinó procedente dictar el correspondiente Acuerdo de Archivo del asunto como total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que el reintegro de los recursos no utilizados en el Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, así como los rendimientos generados se efectuara en tiempo y forma, en incumplimiento de los artículos 54 y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	311/20.04.AQ/JDGC/3930/2011 Inexistencia de elementos de convicción idóneos y concluyentes que permitieran tener por actualizadas presuntas irregularidades del orden administrativo en torno a la inobservancia del numeral 54 y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 242 de su correspondiente Reglamento y 109 del Reglamento de la Ley de Servicio de Tesorería de la Federación.

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	5
<b>Total</b>	<b>5</b>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2008  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2008  
DESARROLLO SOCIAL  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
		SEDESOL	1	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	
Total DESARROLLO SOCIAL	1	0	0	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2009  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		0	0	0	0		7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	7	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Porcentaje	100.00																				



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2009  
DESARROLLO SOCIAL  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SEDESOL (ICC)	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0396-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron 14 acciones de vivienda como concluidas y formalizaron las "Actas de Entrega-Recepción" de fechas 27 de noviembre de 2009 y 30 de abril de 2010, no obstante que, de acuerdo con la inspección física, no se encontraban concluidas.	311/20.04.AQ/JCGV/4031/2012 El Área de Quejas de la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 25 de septiembre de 2012, dicto dentro del Expediente de mérito el correspondiente Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado del análisis efectuado a los autos que integran el mismo, se desprendió la no existencia de elementos de convicción, idóneas, bastante concluyente que permitieran tener por actualizada presuntas irregularidades del orden administrativo suscituables de ser cometidas por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales que las obras, proyectos o acciones realizados en 2009 con cargo en los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) y de Empleo Temporal (PET) tenían un avance físico y financiero del 100.0%; no obstante que al 8 de enero de 2010 sólo se había otorgado a los ejecutores el 83.2% de los recursos financieros del PDZP y en el caso del PET el 99.2%, y no se habían concluido la totalidad de los proyectos de obra, ya que en el caso del PET, al 31 de diciembre de 2009, sólo se había concluido el 97.6% del total (124) de las obras; y del PDZP diez obras no se ejecutaron e inclusive de algunas de ellas se reintegraron los recursos asignados a la Tesorería de la Federación, lo anterior con el propósito de no reintegrar los recursos que, al 31 de diciembre de 2009, no se habían ejercido.	311/20.04.AQ/JIRA/4020/2012 El Titular del área de Quejas del OIC en la SEDESOL, informó que dictó Acuerdo de Archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en el Dictamen formulado se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar la causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guerrero.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los contratistas de los contratos núms. SEDESOL-DEG-SDSH-006-09, SEDESOL-DEG-SDSH-008-09, SEDESOL-DEG-SDSH-016-09, SEDESOL-DEG-SDSH-033-09 y SEDESOL-DEG-SDSH-050-09 presentaran las garantías para responder por obra mal ejecutada o vicios oculitos dentro de los 15 días siguientes a la recepción formal de las obras.	311/20.04.AQ/JIRA/4020/2012 El Titular del área de Quejas del OIC en la SEDESOL, informó que dictó Acuerdo de Archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en el Dictamen formulado se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar la causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guerrero.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reintegraron extemporáneamente en la Tesorería de la Federación (de uno hasta diez meses después de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio de 2009) 3,295.8 miles de pesos, por concepto de recursos no devengados en los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y de Empleo Temporal, de los que no se calculó las correspondientes cargas financieras ni se depositaron a la Tesorería de la Federación.	311/20.04.AQ/JIRA/4020/2012 El Titular del área de Quejas del OIC en la SEDESOL, informó que dictó Acuerdo de Archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en el Dictamen formulado se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar la causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guerrero.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión erogaron gastos indirectos del Programa de Empleo Temporal por 29.9 miles de pesos en partidas de gasto no autorizadas por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; y que ejercieron 503.1 miles de pesos de gastos indirectos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias que excedieron los límites autorizados.	311/20.04.AQ/JIRA/4020/2012 El Titular del área de Quejas del OIC en la SEDESOL, informó que dictó Acuerdo de Archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en el Dictamen formulado se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar la causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guerrero.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron, al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes auxiliares de bancos por cada programa social a cargo de la Delegación en el estado de Guerrero, lo que no permitió controlar, identificar y dar seguimiento a los movimientos financieros de los recursos asignados a cada uno de ellos; no verificaron que los cheques en tránsito no rebasaran una antigüedad superior a los seis meses, ni determinaron las políticas relativas a los plazos para la cancelación de cheques no cobrados; expedieron 28 cheques (del folio núm. 1023267 hasta el 1023294), los cuales se elaboraron en agosto y septiembre de 2010, con fecha de expedición retroactiva al 31 de diciembre de 2009, para seguir cubriendo los pagos por concepto de pisos firmes y supervisión del ejercicio 2009, y no elaboraron las respectivas conciliaciones bancarias de enero a noviembre de 2009 de la cuenta núm. 0449864830 de BBVA Bancomer en la que se depositaron los recursos asignados a nueve de los programas sociales a cargo de la Delegación en el estado de Guerrero.	311/20.04/AQ/JIRA/4020/2012 El Titular del área de Quejas del OIC en la SEDESOL, informó que dictó Acuerdo de Archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en el Dictamen formulado se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar la causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guerrero.

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	6
<b>Total</b>	<b>6</b>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0347-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los informes anuales que presentan las organizaciones de la sociedad civil fueran congruentes con lo reportado en los informes de las dependencias, a efecto de proceder a las aclaraciones o, en su caso, promover la aplicación de las sanciones procedentes.	<p>Esta acción se considera promovida, ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su área de Quejas, informó que el asunto quedó radicado bajo el número de expediente DE.174.2011, por los hechos denunciados en esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2009  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2009**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**  
**PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)**

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
INDESOL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	1
SEDESOL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
<b>Total DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	182	182	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	72	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>268</b>	<b>268</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
DICONSA	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	49	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>268</b>	<b>268</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**CUENTA PÚBLICA 2010**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
DICONSA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DICONSA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total DICONSA</b>			<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
LICONSA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total LICONSA</b>			<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
OPORTUNIDADES	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación al Desempeño	44	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total OPORTUNIDADES</b>			<b>49</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
SEDESOL	Recomendación	170	170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Solicitud de Aclaración	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total SEDESOL</b>			<b>200</b>	<b>200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>268</b>	<b>268</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2010  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	47	0	0		47	0	0	0	0	0	0	0	0	47	47	0	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0	



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
OPORTUNIDADES (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
SEDESOL (ICC)	45	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	45	45	0	0	0	0
<b>TOTAL DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	OPORTUNIDADES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20G00-02-0952-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que antes de la celebración de los contratos verificaran que los compromisos adquiridos mediante contratos o convenios no implicaran obligaciones anteriores a la fecha de su suscripción.	OIC/AR/12/2013 Conforme a la investigación realizada en el Área de Responsabilidades, respecto del expediente núm. PA/041/2012, se determinó sancionar a los ciudadanos Neftali Salvador Escobedo Zoleto, Angélica Castañeda Sánchez y Carlos Sieres Martínez con una "Amonestación Pública", por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 8, fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAFFB	OPORTUNIDADES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20G00-02-0952-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron la captura del campo de la CURP de 2,920 beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que recibieron apoyos en el ejercicio fiscal de 2010, por un importe de 3,674.5 miles de pesos.	OIC/AQ/1272/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, determinó que no existen elementos que permitan acreditar la existencia de presunta responsabilidad administrativa, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presuntamente involucrados y por lo tanto se archiva como asunto definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no recabaron de los ejecutores de las obras núms. 0DZP20119735, 0DZP20009449, 0DZP20115471, 0DZP20115467, 0DZP20407151 y 0DZP20121206 la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por 8,707.7 miles de pesos como evidencia de la aplicación de los recursos otorgados por el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como los informes de los avances físicos-financieros de los proyectos antes mencionados; ni supervisaron la formalización oportuna de las actas de entrega-recepción de las obras.	311/20.04.AQ/JIRA/4324-BIS/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SEDESOL, informó que esa área de Quejas, dicto dentro de la acusa el correspondiente acuerdo de archivo, toda vez que derivado de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar alguna causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la referida delegación Federal susceptible de ser sancionados.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación (de 3 a 215 días naturales después del plazo establecido en el artículo 54, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria) 6,505.1 miles de pesos, por concepto de recursos no devengados al cierre del ejercicio de 2010 en los programas sociales asignados a la Delegación en el estado de Michoacán, y de los que, además, no se reintegraron a la Tesorería de la Federación las cargas financieras correspondientes por 1.4 miles de pesos.	311/20.04.AQ/ARV/4003/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social informó que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por esa Autoridad Administrativa y toda vez que de los actos que integran el expediente en que se actúa, no se desprenden elementos suficientes para presumir irregularidades a cargo de servidores públicos susceptibles de ser sancionados, se determinó procedente dictar el acuerdo de archivo y tener el expediente de cuenta como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el contrato núm. SOP/DO/1089/LPN/FED/2010 con la empresa Asesoría, Consulta e Ingeniería Gutiérrez Guerrero, S.A. de C.V., aun cuando ésta no se encontraba al corriente de sus obligaciones fiscales, y no exigieron la presentación del documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emitía opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor, antes de su contratación.	311/20.04.AQ/NAES/2445/2012 Se informa que dentro del expediente núm. 2012/SEDESOL/DE657, se dictó Acuerdo de Conclusión de Archivo, toda vez que derivado de las investigaciones que realizó el Área de Quejas a las presuntas irregularidades contenidas en dicha denuncia, se desprendió que no existen elementos para acreditar responsabilidad administrativa a cargo de algún servidor público susceptibles de ser sancionados por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron, al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes auxiliares de bancos por cada programa social a cargo de la Delegación en el estado de Oaxaca ni abrieron una cuenta bancaria para cada programa social, lo que no permitió controlar, identificar y dar seguimiento a los movimientos financieros de los recursos asignados a cada uno de ellos; no verificaron que los cheques en tránsito no rebasaran una antigüedad superior a los seis meses, ni determinaron las políticas relativas a los plazos para la cancelación de cheques no cobrados.	311/20.04.AQ/HMM/2164/2012 Se determinó que no se encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca. Según expediente del Área de Quejas No. 2012/SEDESOL/DE666.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales que las obras, proyectos o acciones realizados en 2010 con cargo en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias tenían un avance físico y financiero del 100.0%, no obstante que de acuerdo con las cifras reportadas por la Delegación en sus informes de supervisión interna elaborados por los promotores sociales (área de seguimiento), al 31 de diciembre de 2010 existían 274 acciones, por 201,273.6 miles de pesos, que presentaban un grado de avance en un rango de 0.0% al 98.0%.	311/20.04.AQ/NAES/3624/2012 El Titular del Área de Quejas informó que emitió dentro del expediente citado Acuerdo de Conclusión de Archivo toda vez que derivado de las investigaciones que esta área realizó a las presuntas irregularidades, se desprendió que no existen elementos para acreditar responsabilidad administrativa a cargo de los citados servidores públicos susceptibles de ser sancionados por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que en la obra núm. 16053EMF005 "Rescate del espacio público denominado Siervo de la Nación", la cual fue adjudicada mediante el contrato núm. SOP/DO/710/IR/FE/10 y el convenio modificatorio núm. SOP/DO/710-CO-01/10, se instaló un ejercitador de miembros superiores pecho, hombro y espalda marca Play Club, por lo que fue pagado un importe total de 27.5 miles de pesos que no era procedente.	311/20.04AQ/PDCE/3377/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en la SDESOL informó que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por esa Autoridad Administrativa y toda vez que los asuntos que integran el expediente en que se actúa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la SEDESOL susceptible de ser sancionado, se consideró procedente dictar el correspondiente Acuerdo de Archivo y tener el asunto como total y definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los informes trimestrales de los avances físicos-financieros de las obras y acciones de los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, que tenían a su cargo como instancia ejecutora. Asimismo, por no vigilar que las instancias ejecutoras cumplieran con la elaboración de los informes trimestrales de los avances físicos-financieros de las obras y acciones a su cargo, en observancia de las Reglas de Operación.	311/20.04.aq/sldv/3836/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SEDESOL, dictó dentro de la denuncia citada el correspondiente acuerdo de archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes aptos, idóneos, bastantes y concluyentes para acreditar alguna causal legítima de existencia de responsabilidades administrativas a cargo adscrito a la Delegación Federal de Desarrollo Social en Michoacán susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0882-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron que todos los campos que conforman la estructura del Padrón de Beneficiarios del Programa 70 y Más están requisitados en su totalidad conforme lo establece la normativa vigente para el ejercicio 2010.	311/20.4.AQ/HMM/34692012 El Titular del Área de Quejas de la SEDESOL, dictó conclusión , en el que se determinó que de la documentación e información aportada por la unidad normativa responsable no se encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la SEDESOL.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron en el expediente correspondiente la documentación comprobatoria de cuatro y 111 expedientes de obras y acciones ejecutados por los programas 3x1 para Migrantes y, de Desarrollo de Zonas Prioritarias, respectivamente.	311/20.04.AQ/HMM/2697/2012 Con fecha 18 de junio de 2012, el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SEDESOL, dictó acuerdo de conclusión, en el que se determinó que de la documentación e información aportada por la Unidad Normativa Responsable, no se encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión expedieron cheques por un total de 4,648.8 miles de pesos sin contar con los fondos suficientes para su pago en incumplimiento de la normativa.	311/20.04.AQ/ALYM/3547/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social dictó dentro del expediente el correspondiente acuerdo de archivo , toda vez que derivado del análisis efectuado a los autos que integran el mismo, se desprendió la no existencia de elementos de convicción idóneos , bastantes y concluyentes que permitieran tener por actualizadas presuntas irregularidades del orden administrativo en torno a los acontecimientos expresados en el citado oficio susceptibles de ser contenidas por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron al Municipio de Acuitzio 462.4 miles de pesos como aportación federal para ejecutar la obra núm. 03X116034024, cuyo costo total ascendió a 1,849.6 miles de pesos, sin contar con evidencia documental del procedimiento de adjudicación, del avance de la obra y de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.	311/20.04.AQ/JCGV/3372/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, dictó dentro el expediente de mérito el correspondiente Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado del análisis efectuado a los asuntos que integran el mismo, se desprendió la no existencia de elementos de convicción idóneos, bastantes y concluyentes que permitan tener por actualizadas presuntas irregularidades del orden administrativo susceptibles de ser cometidas por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron la captura completa de los padrones de beneficiarios conforme lo establece la normativa, ya que carecieron de los folios de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS); en 24 registros no se señaló el nombre del jefe del hogar; en 60, el primer apellido; en 1,805, el segundo apellido; en 17,916, la fecha de nacimiento del beneficiario; y en 4,102 registros no está identificado el sexo del jefe del hogar; lo anterior impidió cumplir con el objetivo de que el Padrón de Beneficiarios se mantenga actualizado y se esté en posibilidades de contar con información, veraz, oportuna y confiable.	311/20.04.AQ/HMM/2587/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, dictó Acuerdo de Conclusión, en el que se determinó que de la documentación e información aportada por la Unidad Normativa Responsable, no se encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron que 240 expedientes técnicos que sustentaron proyectos, acciones y obras por 196,476.3 miles de pesos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se integraran con toda la documentación comprobatoria y justificativa, conforme la normativa.	311/20.04.AQ/LIAM/1076/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, dictó dentro el expediente de mérito el correspondiente Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado del análisis efectuado a los autos que integran el mismo, se determinó la no existencia de elementos de convicción idóneos, bastantes y concluyentes que permitieran tener por actualizadas presuntas irregularidades del orden administrativo susceptibles de ser cometidas por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0494-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Querétaro, que en su gestión autorizaron la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario, sin que el municipio de San Juan del Río demostrara plenamente que el predio en el que se desarrolló la obra fuera propiedad del Gobierno federal, estatal o municipal.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por esa autoridad administrativa, se determinó dictar Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado del análisis efectuado a los autos que integran el mismo, se desprendió la no existencia de elementos de convicción idóneos, bastantes y concluyentes que permitieran tener por actualizadas presuntas irregularidades del orden administrativo en torno a los acontecimientos susceptibles de ser cometidas por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0487-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Campeche, que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros correspondientes.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por dicha Autoridad Administrativa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0495-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas que en su gestión no solicitaron oportunamente el reintegro de los recursos federales no ejercidos por los municipios de Reynosa y San Fernando.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por dicha Autoridad Administrativa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0495-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas que en su gestión reportaron como ejercidos 168,377.0 miles de pesos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Cierre del Ejercicio, cifra que incluye 1,369.9 miles de pesos que no estaban ejercidos y que fueron reintegrados extemporáneamente durante el ejercicio de 2011.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por dicha Autoridad Administrativa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0495-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, que en su gestión validaron, aprobaron y remitieron expedientes técnicos del municipio de Victoria, Tamaulipas, a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) de la SEDESOL 30 días posteriores a lo que establece la norma; asimismo, no requirió los expedientes técnicos faltantes y no verificó que el municipio realizó cambios a los proyectos, después del plazo establecido por la normativa.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por dicha Autoridad Administrativa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0487-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Campeche que en su gestión, validaron, aprobaron y remitieron expedientes técnicos de los municipios de Champotón y Carmen, a la UPAPU para la autorización de obras de construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación, que no cumplen con el criterio de prioridad que establece la normativa.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por dicha Autoridad Administrativa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0492-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Morelos que en su gestión autorizaron la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario, del municipio de Jiutepec, sin que se demostrara plenamente que el predio en el que se desarrolló la obra fuera propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que esa autoridad administrativa dictó Acuerdo de Conclusión en el que se determinó que de la documentación e información aportada por la Unidad Normativa Responsable, no se encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0488-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros que éstos generen.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, hace de conocimiento que esa autoridad administrativa dictó Acuerdo de Conclusión, en el que determinó que no se encontraron elementos de prueba que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0488-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión autorizaron la ejecución de dos obras cuyas descargas de drenaje y tomas domiciliarias de agua potable se conectan a lotes baldíos, por lo cual las obras no benefician a la población objetivo.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, hace de conocimiento que esa autoridad administrativa dictó Acuerdo de Conclusión, en el que determinó que no se encontraron elementos de prueba que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que en su gestión no verificaron que tanto los reintegros por los recursos federales no ejercidos del Programa, así como sus cargas financieras se efectúen oportunamente en el periodo que marca la normativa.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la Denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes idóneos para acreditar alguna causa legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo de personal adscrito a la referida Delegación Federal, susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que, en su gestión, y en su carácter de instancia ejecutora, no enviaron los informes trimestrales sobre el avance físico de las obras y acciones del programa y no los publicaron para su conocimiento y transparencia.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la Denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes idóneos para acreditar alguna causa legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo de personal adscrito a la referida Delegación Federal, susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0487-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la SEDESOL que, en su gestión, tramitaron y ministraron recursos de manera extemporánea al municipio de Campeche, para llevar a cabo los proyectos de obra, sin cumplir con las metas del programa en tiempo y forma.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por dicha Autoridad Administrativa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0949-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron con la debida anticipación la solicitud para obtener la autorización y clave para ocupar tiempos oficiales de las campañas "Informe de Gobierno" y de la versión "A ser adulto mayor también se aprende"; excedieron el tiempo de autorización para la difusión de la campaña "Informe de Gobierno"; sometieron a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la realización de una adjudicación directa el mismo día en que inició la campaña "Informe de Gobierno"; realizaron una co-emisión en la que no se evidenció el tema en común de comunicación del cual eran corresponsables; solicitaron y llevaron a cabo la contratación de tiempos comerciales para difundir la campaña "Informe de Gobierno", sin haber obtenido previamente una respuesta para la utilización de tiempos oficiales, y no supervisaron que la transmisión de las cápsulas se realizará en el canal, tiempo y forma establecidos en el contrato.	311/20.04AQ/PDCE/4707/2012 Derivado de las investigaciones llevados a cabo y toda vez de los autos que integran el expediente en que se actúa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la SEDESOL, susceptible de ser sancionado por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se determinó procedente dictar el correspondiente Acuerdo de Archivo.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros correspondientes.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la Denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes idóneos para acreditar alguna causa legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo de personal adscrito a la referida Delegación Federal, susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que en su gestión validaron obras y acciones fuera de los polígonos Hábitat, que rebasaron los límites establecidos por la normativa.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la Denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes idóneos para acreditar alguna causa legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo de personal adscrito a la referida Delegación Federal, susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que en su gestión validaron, aprobaron y autorizaron expedientes técnicos del municipio de Morelia, para la autorización de obras de pavimentación, que no cumplieron con el criterio de prioridad establecido por la normativa.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la Denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes idóneos para acreditar alguna causa legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo de personal adscrito a la referida Delegación Federal, susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0488-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondientes, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión validaron, aprobaron y ministraron recursos para la obra núm. 071011ME018 sin contar plenamente con la validación de la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, hace de conocimiento que esa autoridad administrativa dictó Acuerdo de Conclusión, en el que determinó que no se encontraron elementos de prueba que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0490-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Guerrero que, en su gestión, no elaboraron el cierre del ejercicio del Programa Hábitat en 2010 conjuntamente con el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por dicha Autoridad Administrativa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0492-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de su Delegación en el Estado de Morelos que en su gestión validaron, aprobaron y remitieron expedientes técnicos del Municipio de Jiutepec a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) de la SEDESOL, para la autorización de las obras de alumbrado, sin cumplir con el criterio de prioridad establecido por la normativa.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que esa autoridad administrativa dictó Acuerdo de Conclusión en el que se determinó que de la documentación e información aportada por la Unidad Normativa Responsable, no se encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Morelos.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0488-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión validaron, aprobaron y remitieron los expedientes técnicos de los contratos núms. TUX-FISM-HABITAT-002-2010, TUX-FISM-HABITAT-007-2010 y TUX-FISM-HABITAT-001-2010 del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de la SEDESOL para la autorización de obras de pavimentación, que no cumplen con el criterio de prioridad que establece la normativa.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, hace de conocimiento que esa autoridad administrativa dictó Acuerdo de Conclusión, en el que determinó que no se encontraron elementos de prueba que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0493-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron la formalización en tiempo y forma del anexo modificatorio al Acuerdo de Coordinación, ya que se entregaron y ejercieron recursos federales sin autorizar y formalizar la entrega de éstos.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por esa autoridad administrativa y toda vez que de los autos que integran el expediente en que se actúa no se desprenden elementos oportunos, suficientes e idóneos para concluir la presunta responsabilidad administrativa de Servidor Público alguno adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se determinó dictar Acuerdo de Archivo del asunto como tal y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0493-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones, de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Nayarit, que en su gestión validaron las cifras definitivas del Programa Hábitat sin contar con los cierres del ejercicio para 2010 de los municipios de Santiago Ixcuintla y Tuxpan, por lo que no se logró determinar si las cifras reportadas en el formato "E" PH-04 Cierre del Ejercicio 2010 están debidamente conciliadas con la Cuenta Pública Anual Municipal.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por esa autoridad administrativa y toda vez que de los autos que integran el expediente en que se actúa no se desprenden elementos oportunos, suficientes y idóneos para concluir la presunta responsabilidad administrativa de Servidor Público alguno adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se determinó dictar Acuerdo de Archivo del asunto como tal y definitivamente concluido.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ministraron extemporáneamente recursos del Programa del ejercicio 2010 en el año de 2011.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la Denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes idóneos para acreditar alguna causa legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo de personal adscrito a la referida Delegación Federal, susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que en su gestión, validaron y autorizaron obras y acciones del municipio de Morelia, que rebasaron los límites establecidos por la normativa para aplicar recursos del Programa en la modalidad de Promoción del Desarrollo Urbano, el cual se excedió en 1.8%.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas y Sugerencias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, dictó Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la Denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes idóneos para acreditar alguna causa legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo de personal adscrito a la referida Delegación Federal, susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0493-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Nayarit que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para el control e identificación de los subsidios federales del programa Hábitat, así como los rendimientos financieros correspondientes.	311/20/0086/2013 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de la Función Pública, menciona que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por esa autoridad administrativa y toda vez que de los autos que integran el expediente en que se actúa no se desprenden elementos oportunos, suficientes e idóneos para concluir la presunta responsabilidad administrativa de Servidor Público alguno adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se determinó dictar Acuerdo de Archivo del asunto como tal y definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron penas convencionales a las empresas contratistas por 16,969.1 miles de pesos por los atrasos en la ejecución de 37 obras del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, conforme a las condiciones y fechas establecidas en cada uno de los contratos.	311/20.04AQ/JCGV/3366/2012 El Titular del Área de Quejas y Denuncias dictó dentro del expediente de mérito el correspondiente Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado del análisis efectuado a los autos que integran el mismo, se desprendió la no existencia de elementos de convicción idóneos, bastantes y concluyentes que permitan tener por actualizadas presuntas irregularidades del orden administrativo susceptibles de ser cometidas por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a la empresa Control de Calidad de Obra Civil, S.A. de C.V., la cual no contaba con la experiencia necesaria para enfrentar las obligaciones establecidas en los contratos núms. ICM3-SDS-MICH-PDZP-OP-003/2010-1 y ICM3-SDS-MICH-PDZP-OP-007/2010-1 por un importe de 12,774.2 miles de pesos, ni contaba con los recursos humanos, materiales y financieros para ejecutar los trabajos contratados, por lo que subcontrató a otra empresa para realizar los trabajos, además de no estar al corriente de sus obligaciones fiscales.	311/20.04.QH/MM/3446/2012 El Titular del Área de Quejas de la SEDESOL dictó acuerdo de conclusión en el que se determinó que de la documentación e información aportada por la Unidad Normativa Responsable; no se Encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán



Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	42
<b>Total</b>	<b>42</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0486-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Baja California que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros correspondientes.	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE667, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE667, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Baja California, que en su gestión, no abrieron una cuenta específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARFTB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0486-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Baja California que, en su gestión, validaron y aprobaron la entrega de recursos para 10 obras que no estaban concluidas al cierre del ejercicio y que no vigilaron que el Gobierno del Estado reintegre los recursos federales.	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE667, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE667, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Baja California, que en su gestión, validaron y aprobaron la entrega de recursos para 10 obras que no estaban concluidas al cierre del ejercicio y que no vigilaron que el Gobierno del Estado reintegre los recursos federales, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el convenio modificatorio núm. 006/2010 sin contar con razones fundadas y explícitas debidamente justificadas, donde se excluyó del otorgamiento de la construcción de 255 pisos firmes al municipio de Epitacio Huerta, el cual es de alta marginación.	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-20113-02-0920-08-006, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", versión 3, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0949-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión solicitaron a la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación autorización y clave para la campaña "Programas Sociales" por tiempos comerciales, sin haber solicitado antes los tiempos oficiales.	<p>Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social turnó al Área de Quejas y Denuncias para su correspondiente registro e inicio de investigación el expediente número 2012/SEDESOL/DE669, por los hechos denunciados en esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no sustentaron en documentación comprobatoria original erogaciones por 1,559.2 miles de pesos de gastos indirectos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, por no verificar que las facturas estuvieran avaladas mediante la firma o rúbrica del titular de la Delegación con cargo a cuyo presupuesto se realizó el gasto y por hacer uso de atribuciones de certificación de documentación cuya competencia es exclusiva del Delegado.	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-20113-02-0954-08-005, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", versión 03, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	5
<b>Total</b>	<b>5</b>



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2010  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	4	0	0	0	0	0	4	3	0	3	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	75.00	0.00	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2010  
DESARROLLO SOCIAL  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
		SEDESOL	4	0	0	0		4	3	0	3	0	0	0	0	0	75.00	1	0	1	0	0	0	0	0	
Total DESARROLLO SOCIAL	4	0	0	0	0	0		4	3	0	3	0	0	0	0	0	75.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	42	41	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	6	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>97.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.05</b>	<b>1.05</b>	<b>0.00</b>	<b>1.05</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CONEVAL	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DICONSA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	32	30	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	3.13
SEDESOL	41	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>TOTAL DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>95</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.05</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONEVAL	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total CONEVAL</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
DICONSA	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total DICONSA</b>		<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
LICONSA	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total LICONSA</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
OPORTUNIDAD ES	Recomendación	11	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDAD ES	Recomendación al Desempeño	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDAD ES	Solicitud de Aclaración	6	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	16.67
<b>Total OPORTUNIDADES</b>		<b>32</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.13</b>
SEDESOL	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
<b>Total SEDESOL</b>		<b>41</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>Total DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>95</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.05</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

SECTOR: DESARROLLO SOCIAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES  
CUENTA PÚBLICA: 2011  
TIPO DE ACCIÓN: ( SA ) Solicitud de Aclaración  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	<b>11-0-20G00-02-0442-03-005</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades aclare y proporcione la documentación comprobatoria que demuestre el entero a la Tesorería de la Federación de 136.1 miles de pesos correspondiente a 10,316 sobres de complemento nutricional y de leche fortificada que caducaron. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2011  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	13	0	0		13	0	0	0	0	0	0	0	0	13	10	0	3	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	76.92	0.00	23.08	0.00	0



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			1	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
LICONSA (ICC)	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0
DICONSA (ICC)	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	8	6	0	2	0	0
OPORTUNIDADES (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	3	0	1	0	0
<b>TOTAL DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	DICONSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20VSS-02-0091-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de 13.6 miles de pesos, de la cobranza de Programas Especiales del almacén rural Santiago Matatlán de la Sucursal Oaxaca, debido a que en la balanza de comprobación se presentaron 55.2 miles de pesos, pero, de acuerdo al soporte documental, el cobro totalizó 41.6 miles de pesos, monto menor en 13.6 miles de pesos del registrado.	SFP.113.20142.05.2378.2013 Mediante oficio núm. SFP.113.20142.05.2378.2013 del 10 de octubre de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., informó sobre el acuerdo de ordenar "ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS", toda vez que fue solventada la observación, debido a que de la inspección realizada por el área de auditoría interna del Órgano Interno de Control de Diconsa en el almacén rural Santiago Matatlán, el personal contó con la documentación comprobatoria de la cobranza de programas especiales; asimismo, remitió un tanto del acuerdo de archivo dictado dentro del expediente citado.
2011	DGAFFA	DICONSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20VSS-02-0091-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión registraron 333,501.1 miles de pesos como un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), no obstante que los recursos ya no estaban disponibles al 31 de diciembre de 2011, debido a que se utilizaron para la adquisición de maíz, por lo que no fueron devueltos a la TESOFE, y así como por actos u omisiones de los servidores públicos que hasta el 30 de noviembre de 2012 iniciaron gestiones ante la Secretaría de Desarrollo Social, para regularizar esa cantidad como capitalización, ya que de acuerdo con los numerales 15 y 16 de la Norma NEIFGSP-003 "Norma para el registro contable de los subsidios y transferencias corrientes y las aportaciones de capital en el sector paraestatal", la autorización de la capitalización se debió obtener antes del cierre y presentación de la información financiera de 2011, y reflejarlo en las notas a los estados financieros.	SFP.113.20142.05.129.2014 Mediante el oficio núm. SFP.113.20142.05.129.2014 del 30 de enero de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., informó sobre el acuerdo de ordenar "ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS", toda vez que de la documentación recabada y que obra en el expediente DE/20/2013, y en especial del informe de auditoría del área del ramo del Órgano Interno de Control, se advierte que "...los servidores públicos de Diconsa, S.A. de C.V., al haber gestionado ante las Autoridades correspondientes la autorización de los montos de los recursos que deberán aplicarse al capital social de Diconsa, S.A. de C.V., para la capitalización de los remanentes contables de los subsidios que otorgó el Gobierno Federal en el ejercicio fiscal 2011, por un monto de \$333,501,031.82 (Trescientos treinta y tres millones quinientos un mil treinta y un pesos 82/100 M.N.), cumplieron con las disposiciones que regulan el manejo de esos recursos al haber gestionado ante las instancias correspondientes el registro, autorización y aprobación de dichos recursos...", por lo que se consideró que no existen elementos para determinar una irregularidad administrativa; además, para mayor referencia remitió un tanto del acuerdo de archivo dictado dentro del expediente citado.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	DICONSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20VSS-02-0091-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión registraron 21,074.1 miles de pesos en exceso de reserva de baja de capitales de trabajo, ya que se observó que al 31 de diciembre de 2011 Diconsa, S.A. de C.V., determinó una reserva por 21,074.1 miles de pesos, sin embargo, registró 42,148.2 miles de pesos, el doble del monto calculado.	SFP.113.20142.05.2395.2013 Mediante oficio núm. SFP.113.20142.05.2395.2013 del 16 de octubre de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., informó sobre el acuerdo de ordenar "ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS", toda vez que de la documentación recabada y que obra en el expediente DE.17/2013 y en especial del informe de auditoría del área del ramo del Órgano Interno de Control, se advierte que "...Diconsa, S.A. de C.V., determinó una reserva por un monto de 42,148.2 miles de pesos, en función de la política contable asumida por la entidad, la cual fue validada por la auditoría externa expresada en el punto 4, inciso f, "Reserva para faltantes de capitales de trabajo" de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2011...".
2011	DGAFFA	DICONSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20VSS-02-0091-08-006 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no controlaron la cantidad de capital de trabajo y capital comunitario de las tiendas del almacén rural Santiago Matatlán de la Sucursal Oaxaca, debido a que se determinó un sobrante a favor de 23.9 miles de pesos, en la auditoría del capital comunitario, sin que en la información proporcionada por Diconsa, S.A. de C.V., se identifique su origen, en incumplimiento del numeral 6, inciso j "Auditorías de tiendas", apartado B, de la sección VII, del Manual de Políticas y Procedimientos para Supervisión de Tiendas Comunitarias y del proceso "Cómo realizar la evaluación operativa del almacén rural", contenido en el Manual Único del Almacén Rural.	SFP.113.20142.05.2391.2013 Mediante el oficio núm. SFP.113.20142.05.2391.2013 del 29 de octubre de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., informó sobre el acuerdo de ordenar "ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS", toda vez que de la documentación recabada y que obra en el expediente DE.18/2013 y en especial del informe de auditoría del área del ramo del Órgano Interno de Control, se advierte que el resultado 6 correspondiente a "... se determinó un sobrante a favor de 23.9 miles de pesos, en la auditoría del capital comunitario, sin que en la información proporcionada por Diconsa, S.A. de C.V., se identifique su origen...", fue debidamente solventado, ya que de la inspección que realizó, se desprendió que el personal cuenta con la documentación que respalda el sobrante determinado; además, para mayor referencia remitió un tanto del acuerdo de archivo dictado dentro del expediente citado.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	DICONSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20VSS-02-0091-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el soporte documental de 1,943.9 miles de pesos correspondientes a movimientos de entrada y salida de mercancías al 30 de junio de 2011 de las líneas 16 frijol, 17 arroz, 18 azúcar y 23 harina de maíz, del inventario del almacén rural Santiago Matatlán de la Sucursal Oaxaca.	SFP.113.20142.05.2495.2013 Mediante el oficio núm. SFP.113.20142.05.2495.2013 del 29 de octubre de 2013, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., informó sobre el acuerdo de ordenar "ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS", toda vez que de la documentación recabada y que obra en el expediente DE.18/2013 y en especial del informe de auditoría del área del ramo del Órgano Interno de Control (OIC), se advierte que el resultado 2 correspondiente a "... los actos y omisiones de que los servidores públicos que en su gestión no contaron con el soporte documental de 1,943.9 miles de pesos, correspondientes a movimientos de entrada y salida de mercancías al 30 de junio de 2011...", fue debidamente solventado, ya que de la inspección que realizó el área de auditoría interna del OIC, se desprendió que el personal cuenta con la documentación que respalda los movimientos de entrada y salida de mercancías al 30 de junio de 2011; además, para mayor referencia remitió un tanto del acuerdo de archivo dictado dentro del expediente citado.
2011	DGAFFA	LICONSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20VST-02-0090-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en los expedientes de concesionarios y distribuidores mercantiles lo siguiente: en la Gerencia Metropolitana Sur, en 13 expedientes, la cédula de control de requisitos del concesionario o distribuidor mercantil; en la Gerencia Estatal Querétaro, en dos expedientes, copia del acta de nacimiento; en el Programa de Abasto Social Chihuahua, en un expediente, copia del acta de nacimiento, en cuatro expedientes el pagará correspondiente a 2011 con el que se garantiza el cumplimiento de las obligaciones de los contratos de distribución mercantil, en dos expedientes la cédula de control de requisitos del concesionario o distribuidor mercantil y en un expediente el contrato de distribución mercantil.	AQ/1361/2013 Mediante oficio núm. AQ/1361/2013 del 1 de octubre de 2013 el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. remitió copia del acuerdo del expediente DE/68/2013 en el que señaló en el Acuerdo Primero lo siguiente: "De conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos contenidos en el Considerando Tercero del presente Acuerdo, se determina archivar la Denuncia al rubro citada, toda vez que no se tienen elementos probatorios que sustenten una presunta irregularidad administrativa imputable a algún servidor público adscrito a LICONSA, S.A. de C.V., que pudiese traducirse en un acto u omisión que implique inobservancia de las hipótesis normativas previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos".



Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	6
<b>Total</b>	<b>6</b>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	DICONSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20VSS-02-0091-08-002 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en el almacén rural Santiago Matatlán de la Sucursal Oaxaca, no contaron con las fichas de depósito, los estados de cuenta bancarios, y la relación de la cobranza por 139.9 miles de pesos.	<p>Del análisis de la información y documentación proporcionada mediante el oficio núm. GC/NPC/42/2013 del 7 de agosto de 2013, la Gerencia de Contabilidad de Diconsa, S.A. de C.V., proporcionó copia de la documentación siguiente:</p> <p>1.- Comprobantes fiscales digitales de junio de 2011.  2.- Comprobantes fiscales digitales de las devoluciones sobre ventas aplicadas a la facturación de junio de 2011, con firma de autorización del subjefe de bodega y subjefe administrativo.  3.- Recibos de ingresos mediante los cuales los encargados de tiendas rurales entregaron la cobranza al subjefe administrativo.  4.- Relaciones de cobranza, que muestran el cobro y el folio de los recibos de ingresos de la cobranza de las tiendas rurales seleccionadas.  5.- Comprobantes del servicio de traslado de valores por la cobranza captada en el almacén rural Santiago Matatlán, donde se encuentran incluidos los cobros de la facturación seleccionada de junio de 2011.  6.- Vales de despensa que recibió la tienda rural como pago de la mercancía y que formó parte de la cobranza de la facturación.  7.- Relación y fichas de los depósitos bancarios realizados por el servicio de traslado de valores y los encargados de las tiendas rurales.  8.- Estados de cuenta bancarios donde se consignan los importes cobrados, incluyendo la cobranza de las tiendas rurales.  9.- Reporte de facturación en tránsito que refleja el registro de la factura, la devolución sobre la venta y la cobranza de la operación de las tiendas rurales realizada en junio de 2011.</p> <p>Con lo anterior, la Gerencia de Contabilidad de Diconsa, S.A. de C.V., sustentó la cobranza de 139.9 miles de pesos, de las tiendas rurales del almacén rural Santiago Matatlán, de la Sucursal Oaxaca, para lo cual proporcionó copia de los comprobantes fiscales digitales, los recibos de ingresos, las relaciones de cobranza, los comprobantes del servicio de traslado de valores, los vales de despensa recibidos en pago, las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, y el reporte de facturación.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	DICONSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20VSS-02-0091-08-003 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión en el almacén rural Santiago Matatlán, no contaron con la carátula de la cartera, el reporte de cobranza, ni con los estados de cuenta bancarios de seis facturas por 21.9 miles de pesos, correspondientes a la tienda móvil que operó en 2011.	<p>Del análisis de la información y documentación proporcionada mediante el oficio núm. GC/NPC/42/2013 del 7 de agosto de 2013, el encargado de la Gerencia de Contabilidad de Diconsa, S.A. de C.V., informó que proporcionó la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Carátulas de cartera del 28, 29 y 30 de junio de 2011.</li> <li>2.- Siete facturas de junio de 2011.</li> <li>3.- Devolución sobre ventas correspondiente a junio de 2011.</li> <li>4.- Relaciones de cobranza con los folios de los recibos de ingresos y el importe cobrado.</li> <li>5.- Comprobantes del servicio de traslado de valores por la cobranza captada en el almacén rural Santiago Matatlán.</li> <li>6.- Reporte de facturación en tránsito que refleja el registro contable de la facturación, devolución y cobranza.</li> <li>7.- Recibos de ingresos mediante los cuales el encargado de la tienda móvil firma de entregado la cobranza.</li> <li>8- Relación y fichas de los depósitos bancarios realizados por el servicio de traslado de valores.</li> <li>9.- Estados de cuenta bancarios en los cuales se refleja el depósito de la cobranza.</li> </ul> <p>Con lo anterior, el encargado de la Gerencia de Contabilidad de Diconsa, S.A. de C.V., demostró que el almacén rural Santiago Matatlán cuenta con las fichas de depósito, los estados de cuenta bancarios, y la relación de la cobranza por 21.9 miles de pesos.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>
2011	DGAFFA	DICONSA (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20VSS-02-0091-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron 364,923.9 miles de pesos por concepto de venta de bienes reportada por la entidad en la Cuenta Pública 2011, que no formaron parte de las ventas presentadas en sus estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011.	<p>Del análisis de la información proporcionada por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., mediante el oficio núm. SFP.113.20142.05.1048.2013 del 23 de mayo de 2013, se determinó que el 15 de mayo del presente se dictó Acuerdo de Inicio de Investigación de la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-2-20VSS-02-0091-08-007, la cual se registró con el número de expediente DE.19/2013, a fin de que se investiguen las presuntas irregularidades de carácter administrativo y, de resultar procedente, se inicie el procedimiento administrativo disciplinario de responsabilidades correspondiente.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	OPORTUNIDADES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20G00-02-0442-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron gastos superiores a los estipulados en la Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario por concepto de gastos de operación; así como, por no haber realizado la reducción a dichos gastos de conformidad con el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-20G00-02-0442-08-001, comprobó que el Órgano Interno de Control en la CNPDHO informó que con motivo de los hechos descritos en la acción de referencia se aperturó el expediente 2013/OPORTUNIDADES/DE92 y se llevarán a cabo las investigaciones pertinentes; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ELABORÓ: L.C. Karina Tello Morales  
Jefa de Departamento "B2.1.2"

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	OPORTUNIDADES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20G00-02-0442-08-002 Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos mensuales brutos por honorarios durante el 2011 superiores al del grupo jerárquico máximo de Jefe de Departamento.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-20G00-02-0442-08-002, comprobó que la entidad fiscalizada exhibió la información y documentación para aclarar que a la contratación de las personas físicas observada no le es aplicable lo establecido en el artículo 131, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, criterio que coincide con la opinión de la Dirección General de Responsabilidades de la ASF y fue corroborado con el análisis de los informes de actividades de los prestadores de servicios, por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión previa a su emisión, en términos del artículo 16, fracciones IV y XL, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ELABORÓ: L.C. Karina Tello Morales  
Jefe de Departamento "B2.1.2"

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	OPORTUNIDADES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20G00-02-0442-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron en tiempo y forma a las liquidadoras Telecommunicaciones de México y del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, los intereses generados por el reintegro de los recursos no dispersados; así como de las cargas financieras por el desfase del principal y de los intereses.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-20G00-02-0442-08-003, comprobó que el Órgano Interno de Control en la CNPDHO informó que con motivo de los hechos descritos en la acción de referencia se aperturó el expediente 2013/OPORTUNIDADES/DE94 y se llevarán a cabo las investigaciones pertinentes; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ELABORÓ: L.C. Karina Tello Morales  
Jefa de Departamento "B2.1.2"

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	OPORTUNIDADES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-20G00-02-0442-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron oportunamente la entrega de 18,771 sobres de complemento nutricional y de leche fortificada próximos a caducarse, por un importe de 243.9 miles de pesos, al sector salud para su reaprovechamiento, provocando su destrucción.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 11-9-20G00-02-0442-08-004, comprobó que el Órgano Interno de Control en la CNPDHO informó que con motivo de los hechos descritos en la acción de referencia se aperturó el expediente 2013/OPORTUNIDADES/DE93 y se llevarán a cabo las investigaciones pertinentes; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.

ELABORÓ: L.C. Karina Tello Morales  
Jefa de Departamento "B2.1.2"

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	4
Baja por Conclusión Previa a su Emisión / Sin Resolución Definitiva	3
<b>Total</b>	<b>7</b>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2011  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2011**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**  
**PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)**

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
OPORTUNIDADES	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
DICONSA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	0	2	0	0	0	0	0	0
<b>Total DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	55	0	0	0	0	0	0	0	55	0	0	0	0	0	14	41	0	0
Recomendación al Desempeño	51	0	0	0	0	0	0	0	51	0	0	0	0	0	22	29	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33.96</b>	<b>66.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONEVAL	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	100.00
INDESOL	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00
OPORTUNIDADES	53	0	0	0	0	0	0	0	0	53	0	0	0	0	0	36	17	0	0	100.00
SEDESOL	29	0	0	0	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	29	0	0	100.00
CEVI NULL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
<b>TOTAL DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100.00</b>

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS**  
**CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
**CUENTA PÚBLICA 2012**  
**POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA**

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción											
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso	
CONEVAL	Recomendación al Desempeño	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	100.00	
Total CONEVAL		12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	100.00	
INDESOL	Recomendación	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00	
Total INDESOL		11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0	0	100.00	
OPORTUNIDADES	Recomendación	14	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14	0	0	100.00	
OPORTUNIDADES	Recomendación al Desempeño	39	0	0	0	0	0	0	0	0	39	0	0	0	0	0	0	22	17	0	100.00	
Total OPORTUNIDADES		53	0	0	0	0	0	0	0	0	53	0	0	0	0	0	0	36	17	0	0	100.00
SEDESOL	Recomendación	29	0	0	0	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	29	0	0	100.00	
Total SEDESOL		29	0	0	0	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	0	0	29	0	0	100.00	
CEVI NULL	Recomendación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
Total CEVI NULL		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
Total DESARROLLO SOCIAL		106	0	0	0	0	0	0	0	0	106	0	0	0	0	0	0	36	70	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-001</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social instrumente las medidas necesarias para elaborar y autorizar la normativa que regule los mecanismos y acciones que aplica, a fin de garantizar la confiabilidad, validez y relevancia de los lineamientos en materia de evaluación de la política y de los programas de desarrollo social.
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-002</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que documente la modificación de las metas del indicador "Porcentaje de evaluaciones realizadas de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE)", previa autorización de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-003</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social investigue las causas del incumplimiento de la meta del indicador "Porcentaje de programas federales de desarrollo social con indicadores aprobados" y, con base en los resultados, implemente las estrategias correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas comprometidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P003 "Actividades orientadas a la evaluación y monitoreo de los programas sociales".
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-004</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de la información para evaluar el resultado del indicador "Porcentaje de recomendaciones que son consistentes".
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-005</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social instrumente las medidas necesarias para incluir en el "Sistema de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora", el seguimiento de las recomendaciones de las evaluaciones de la política y programas de desarrollo social, a fin de cumplir con la normativa correspondiente.
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-006</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que los registros sobre el cumplimiento de los indicadores "Porcentaje de asistentes a capacitaciones que concluyen el programa de capacitación" y "Porcentaje de capacitados satisfechos", incluidos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), se correspondan con los registros del Consejo.
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-007</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establezca políticas, procedimientos y mecanismos para divulgar sus productos, a fin de cumplir con eficiencia esta actividad.
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-008</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de la información suficiente para evaluar el resultado del indicador "Porcentaje de productos divulgados en internet con accesibilidad".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-009</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social considere en las políticas y procedimientos para cuantificar los programas que deben utilizar los criterios para la medición de la pobreza, el análisis de las reglas de operación de los programas sociales, a fin de identificar la totalidad de programas dirigidos a superar la pobreza.
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-010</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de la información suficiente para evaluar los resultados de los indicadores "Porcentaje de percepción de mejora del desempeño y la rendición de cuentas de la Política de Desarrollo Social" y "Porcentaje de recomendaciones del CONEVAL consideradas".
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-011</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el proceso de programación y presupuestación de la meta del indicador "Porcentaje de programas federales de desarrollo social con indicadores aprobados", considere la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz.
OASF/0122/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-1-20VQZ-07-0410-07-012</b> Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social implemente las acciones necesarias, a fin de disponer de la información para evaluar el resultado del indicador "Porcentaje de integrantes de las Comisiones Nacional e Intersecretarial de Desarrollo Social y el Consejo Consultivo, usuarios de la información, satisfechos con el análisis y las recomendaciones del CONEVAL".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-001</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social se asegure de que se lleven a cabo conciliaciones periódicas con la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social para garantizar que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente emanen de los documentos presupuestarios tramitados por ambas instancias. Asimismo, para que se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de que en el Estado del Ejercicio del Presupuesto invariablemente se reporten las ampliaciones y reducciones autorizadas en el ejercicio correspondiente.
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-002</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social implemente los mecanismos de control a fin de que en lo sucesivo, los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos generados en su caso, se reintegren a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación de cada uno de sus programas presupuestarios y en la normativa aplicable; asimismo, para que invariablemente se cuente con la documentación que respalde los reintegros reportados en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, así como con las transferencias bancarias a la Tesorería de la Federación.
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-003</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control a fin de garantizar que, en lo sucesivo, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres envíen sus proyectos modificados, de acuerdo con las observaciones y recomendaciones formuladas por las Mesas de Revisión, dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación.
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-004</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control a fin de garantizar que una vez formalizados los convenios de coordinación para el ejercicio de los recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, éstos se ministren dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-005</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control para garantizar que, en lo sucesivo, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas entreguen sus informes parciales y atiendan las observaciones que efectúe ese instituto a los mismos, dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-006</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control para garantizar que, en lo sucesivo, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas que reciban recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres entreguen sus informes finales dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-007</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control para garantizar que, en lo sucesivo, los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos entreguen sus informes parciales dentro del plazo establecido en los convenios de concertación formalizados con ese instituto.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-008</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control a fin de garantizar que, en lo sucesivo, los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos entreguen su reporte final dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-009</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social implemente los mecanismos de control a fin de garantizar que, en lo sucesivo, los recursos que se transfieran a los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos con cargo en el Programa de Coinversión Social se ejerzan únicamente en los conceptos autorizados en el convenio de concertación formalizado.
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-010</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social evalúe la conveniencia de realizar las gestiones necesarias a fin de que se modifique el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil para que al registrar a las organizaciones se incorporen los nombres de cada uno de sus integrantes.
OASF/0155/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20D00-02-0318-01-011</b> Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social establezca en su normativa interna un plazo perentorio a fin de que los módulos ubicados en cada una de las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y en las oficinas del instituto entreguen los expedientes de las Organizaciones de la Sociedad Civil que solicitaron su registro. Asimismo, implemente los mecanismos de control necesarios para que se agilicen los procesos para la revisión e integración de los expedientes de las organizaciones con toda la documentación que establece la Guía de Integración Documental de Expedientes y la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su reglamento y se implementen y fortalezcan las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar los expedientes de las organizaciones registradas. Además, para que se actualice la Guía de Integración autorizada por ese instituto para mostrar qué documentos deben elaborarse por las organizaciones electrónicamente y cuáles en papel.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-0-20G00-02-0416-01-001</b></p> <p>Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades actualice su Manual de Organización Específico conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social vigente; asimismo, para que los 55 procedimientos administrativos que integran el Manual de Procedimientos de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades sean alineados de acuerdo con las funciones y atribuciones vigentes; una vez actualizados se asegure de que la Titular de la Dependencia los autorice y expida, y se difundan a través de la página de intranet para su consulta.</p>
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-0-20G00-02-0416-01-002</b></p> <p>Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realice las acciones correspondientes a efecto de que se revisen y analicen las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y, de ser necesario, efectúe las modificaciones o adiciones que incorporen lineamientos para que los apoyos del bimestre noviembre-diciembre se devenguen en el ejercicio en que fueron autorizados los subsidios; asimismo, que definan las actividades de la Secretaría de Educación Pública con las instituciones liquidadoras que le permitan dar seguimiento a la aplicación de los subsidios del componente educativo bajo su responsabilidad y los criterios relativos a los subsidios que otorga el Banco Interamericano de Desarrollo para su entrega a las beneficiarias, lo anterior con el objeto de fortalecer la operación del programa y asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.</p>
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-0-20G00-02-0416-01-003</b></p> <p>Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos de control que le permitan identificar las erogaciones por Sector Desarrollo Social y Educación respecto de los pagos a las liquidadoras por los servicios relativos a la entrega de los apoyos a las beneficiarias del programa, los cuales se registran con cargo en la partida 34101 "Servicios Bancarios y Financieros", a fin de conocer los gastos reales por sector.</p>
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-0-20G00-02-0416-01-004</b></p> <p>Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinen las estrategias y metas concretas orientadas a implementar el pago de forma electrónica, mediante un abono que realice la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de las beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a fin de evitar una administración costosa y excesiva.</p>
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-0-20G00-02-0416-01-005</b></p> <p>Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades instrumente controles específicos que le permitan supervisar periódicamente y obtener de la institución liquidadora contratada la documentación e información financiera que genera con motivo de la administración, aplicación y entrega de los apoyos a las Titulares Beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a fin de asegurar la correcta aplicación de los subsidios federales y facilitar su fiscalización en observancia a la normatividad federal aplicable y la inherente al programa.</p>
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<p><b>12-0-20G00-02-0416-01-006</b></p> <p>Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades registre en los Padrones de Beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la Clave Única del Registro de Población (CURP) a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-02-0416-01-007</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en lo sucesivo, se sujeten a los montos autorizados para los apoyos "Alimentario" e "Infantil Vivir Mejor" a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-02-0416-01-008</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca mecanismos que garanticen que las acciones para el Blíndaje Electoral consideren los plazos adicionales que, en su caso, se convengan con las instituciones liquidadoras para la entrega de los apoyos, con el propósito de evitar que el Programa Social se pueda usar con fines electorales.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-02-0416-01-009</b> Para que Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos que garanticen que las Delegaciones Estatales de Oportunidades, invariablemente, integren en los expedientes de las familias beneficiarias del Programa los documentos requeridos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades vigentes, a fin de sustentar plenamente que las familias cumplieron con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad establecidos en la normatividad inherente al Programa.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-02-0416-01-010</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca mecanismos de supervisión a fin de que las erogaciones y los registros de los pagos se efectúen con cargo en la partida presupuestaria del Clasificador por Objeto del Gasto que le corresponda de acuerdo con su naturaleza; para que los registros presupuestarios reflejen correctamente las cifras; asimismo, para que, invariablemente las erogaciones se sustenten con la documentación comprobatoria.

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-02-0278-01-001</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente mecanismos de supervisión a fin de que a través de adecuaciones presupuestarias se realicen los ajustes del ejercicio de los recursos antes del pago con el valor de los listados de liquidación, por nivel educativo.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-02-0278-01-002</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades lleve a cabo las acciones necesarias, a fin de que antes del inicio de cada proceso de pago se verifique que los depósitos a la institución liquidadora se realicen dentro de los plazos que para tal efecto se establezcan en el Convenio de Colaboración.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-02-0278-01-003</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades integre dentro de las Reglas de Operación los montos del modelo de atención y gestión del programa oportunidades en zonas urbanas a fin de asegurar mayor transparencia en su otorgamiento.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-02-0278-01-004</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente las acciones necesarias que den transparencia en la entrega de los apoyos a las familias beneficiadas en los plazos que se establezcan como medidas de blindaje en los períodos electorales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0250-07-001</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca indicadores con sus respectivas metas, a fin de valorar la cobertura de atención de localidades, con base en el índice de rezago social.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0250-07-002</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca indicadores con sus respectivas metas, a fin de valorar la cobertura de atención de familias, de acuerdo con el índice de rezago social de la localidad en que habitan.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0250-07-003</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades incluya en la normativa institucional la metodología para la estimación de la meta referente a la cobertura del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal vigente, a fin de garantizar su confiabilidad, validez y relevancia.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0250-07-004</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, establezca indicadores y metas, a fin de evaluar la contribución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en la mejora de la alimentación y nutrición de todos los integrantes de las familias beneficiarias del programa, que no corresponden al grupo "niños y niñas de 0 a 59 meses de edad".
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0250-07-005</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, defina metas, a fin de evaluar la prevalencia de bajo peso para la edad, la emaciación y la anemia en los niños menores de cinco años integrantes de las familias beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0250-07-006</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, investigue las causas por las cuales la prevalencia de baja talla para la edad, de bajo peso para la edad y de emaciación de los niños menores de cinco años integrantes de las familias beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es mayor que la prevalencia registrada por la población no beneficiaria en similares condiciones socioeconómicas y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de reducir la brecha en las condiciones de salud de los niños beneficiarios.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0250-07-007</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, defina metas, a fin de evaluar el riesgo de sobrepeso y la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los niños menores de cinco años integrantes de las familias beneficiarias del PDHO.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0250-07-008</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, investigue las causas del menor cumplimiento de la meta programada del indicador que da cuenta de la prevalencia de anemia en mujeres de 12 a 49 años de edad embarazadas beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y, con base en ello, implemente las acciones necesarias para asegurar metas razonables y una operación eficaz para alcanzarlas.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0250-07-009</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, investigue las causas por las cuales la prevalencia de anemia en mujeres de 12 a 49 años de edad fue mayor que la prevalencia registrada en la población no beneficiaria en similares condiciones socioeconómicas y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, para mejorar los resultados en la prevalencia de anemia en mujeres embarazadas en este rango de edad beneficiarias del programa.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0250-07-010</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, establezca metas, a fin de evaluar la prevalencia de anemia en mujeres lactantes de 12 a 49 años de edad.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0250-07-011</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente, respecto del número de mujeres en periodo de lactancia atendidas por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0250-07-012</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, establezca indicadores con sus respectivas metas, a fin de evaluar la cobertura de mujeres en periodo de lactancia beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que reciben los suplementos alimenticios.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0250-07-013</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de contar con información que respalde el registro y seguimiento de las convocatorias a las titulares, previo a su incorporación al programa, y de las comunicaciones a los sectores salud y educación del universo a atender, acciones mediante las cuales se incorporan las familias beneficiarias al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0250-07-014</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades analice los efectos sobre la política pública, respecto de que el programa incorpore más familias en situación de pobreza que las que han superado las condiciones socioeconómicas para continuar en el programa, a fin prever los recursos y las medidas de control para lograr las metas establecidas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0250-07-015</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca indicadores y metas, a fin de evaluar los resultados del proceso de recertificación de las familias beneficiarias, en términos del número de familias que ya no cumple las condiciones socioeconómicas para seguir siendo beneficiario del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0250-07-016</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades investigue las causas por las cuales no se promovió la vinculación del PDHO con otros programas sociales para impulsar y fortalecer las capacidades y potencialidades de los beneficiarios, mediante el fomento del empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza extrema y, con base en ello, promueva estrategias y acciones al respecto.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0250-07-017</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realice las adecuaciones necesarias a los objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S072 "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", a fin de cumplir con la metodología de marco lógico y los Criterios para la revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados vigente.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0250-07-018</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades investigue las causas por las cuales no se informó en los documentos de rendición de cuentas sobre la contribución del componente alimentario a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, al desarrollo de capacidades y a la mejora de la alimentación y nutrición de todos los integrantes de las familias beneficiarias y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de que se informe el impacto del componente alimentario.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0256-07-001</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el proceso de programación y presupuestación de las metas del indicador "Porcentaje de cobertura de atención en salud a familias beneficiarias", considere la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0256-07-002</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el proceso de programación y presupuestación de las metas del indicador "Porcentaje de cobertura de atención prenatal a mujeres", considere la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0256-07-003</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, establezca metas, a fin de evaluar el fomento al control nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0256-07-004</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en el proceso de programación y presupuestación de las metas del indicador "Porcentaje de niños beneficiarios que están en control nutricional", considere la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0256-07-005</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades investigue las causas por las que se reportó la información correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 en el Sexto Informe de Labores 2012 de la SEDESOL y, con base en ello, establezca acciones para que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas se corresponda con el ejercicio fiscal que se reporta.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0255-07-001</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, investigue las causas por las cuales ha disminuido el porcentaje de becarios del programa inscritos en primaria y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de fomentar la inscripción al nivel primaria de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades .
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0255-07-002</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, establezca indicadores con sus respectivas metas, a fin de evaluar el fomento de la inscripción de niños, niñas y jóvenes a la educación básica y media superior.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0255-07-003</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, establezca indicadores con sus respectivas metas, a fin de evaluar la asistencia regular de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del programa a la educación básica y media superior.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0255-07-004</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, investigue las causas por las cuales aumentó el porcentaje de becarios del programa para los que no se registró la conclusión del ciclo escolar en que están inscritos en educación básica y media superior y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de fomentar la permanencia y conclusión de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0255-07-005</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, establezca indicadores con sus respectivas metas, a fin de evaluar el fomento de la permanencia y conclusión del ciclo escolar en el que están inscritos los niños, niñas y jóvenes en educación básica y media superior del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0255-07-006</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo humano Oportunidades, en el proceso de programación y presupuestación de las metas de los indicadores "Porcentaje de becarios de primaria que transitán a secundaria" y "Porcentaje de becarios de secundaria que transitán a educación media superior", considere la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0255-07-007</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, en el proceso de programación y presupuestación de la meta del indicador "comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional", tome en cuenta la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0255-07-008</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente, respecto del porcentaje de terminación de educación básica de los jóvenes beneficiarios del programa.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0255-07-009</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, establezca indicadores con sus respectiva metas, a fin de evaluar la conclusión de la primaria y la educación media superior por los becarios del programa.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0255-07-010</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, en el proceso de programación y presupuestación de la meta del indicador que da cuenta del porcentaje de terminación de educación básica de los jóvenes beneficiarios de oportunidades, considere la serie histórica de sus resultados, para establecer sus metas con certidumbre y prever una operación eficaz.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20G00-07-0255-07-011</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, investigue las causas por las que el porcentaje de becarios del Programa Oportunidades que concluyen la primaria y la secundaria se redujo de 2007 a 2012 y, con base en ello, implemente las acciones correspondientes para fomentar la terminación de dichos niveles.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0255-07-012</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, establezca indicadores con sus respectivas metas, a fin de evaluar la cobertura en la entrega del apoyo "Jóvenes con Oportunidades" a jóvenes beneficiarios del Programa Oportunidades que finalizaron la educación media superior antes de cumplir los 22 años.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0255-07-013</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, investigue las causas por las cuales se entregan becas educativas fuera del plazo y, con base en ello, implemente las acciones de mejora, a fin de asegurar que las becas del componente educativo del PDHO se entreguen con oportunidad a los beneficiarios del programa.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0255-07-014</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, en el proceso de programación y presupuestación de la meta de los indicadores "Porcentaje de becarios de educación básica para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad" y "Porcentaje de becarios de educación media superior para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad", considere la serie histórica de sus resultados, para establecer la meta con certidumbre y prever una operación eficaz.
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Respuesta en Análisis	<b>12-0-20G00-07-0255-07-015</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente para evaluar la oportunidad de la certificación de las corresponsabilidades en educación básica y media superior de los beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES  
CUENTA PÚBLICA: 2012  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Educativo

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0173/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20G00-07-0255-07-016</b></p> <p>Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, investigue las causas por las cuales no se informa en los documentos de rendición de cuentas sobre el impacto de las becas del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el cumplimiento del objetivo de fomentar la asistencia regular de los becarios a la escuela y de fomentar el incremento de las capacidades asociadas a la educación, y la contribución de las becas en la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza y, con base en ello, implemente las acciones necesarias, a fin de evaluar los resultados.</p>



ENTIDAD FISCALIZADA: **SEDESOL**

CUENTA PÚBLICA: **2012**

TIPO DE ACCIÓN: **( R ) Recomendación**

UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGAF**  
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-12-1199-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social, en lo subsecuente, se abstenga de contratar o convenir servicios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando éstas no dispongan de los elementos técnicos y humanos suficientes para cumplir con las obligaciones y compromisos que pretenden contraer o adquirir mediante contratos o convenios de colaboración.</p>
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-12-1199-01-002</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente los controles que permitan dar transparencia y evitar opacidad en la suscripción de Contratos o Convenios de Colaboración con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el Desarrollo de diversos proyectos en amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, para que antes de la liberación de los pagos el área requirente cuente con la totalidad de la información y/o documentación que acredite que los trabajos fueron efectivamente realizados de conformidad con los términos en los que fueron contratados.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-02-0759-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, para el cumplimiento de los objetivos del FISM.</p>
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-02-0759-01-002</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, considere el resultado referente a implementar mecanismos que tienden a fortalecer los procesos y sistemas de control interno necesarios para dar cumplimiento con la eficacia y efectividad a los objetivos y metas del Fondo y contribuir a las mejores prácticas gubernamentales.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-02-0388-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a la Delegación de la SEDESOL en Tabasco para que fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con el fin de que, cuando no se ejerzan los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales para la ejecución de obras y acciones, se informe a la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Gobernación, a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al fiduciario del Fideicomiso 2003 FONDEN a efecto de que se liberen los recursos comprometidos y se cuente con la disponibilidad para nuevas autorizaciones.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-001</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social se asegure de que la Dirección General de Políticas Sociales, en coordinación con la Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales concluya con la actualización de sus manuales de Organización y de Procedimientos específicos, considerando el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y las Reglas de Operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras vigentes; asimismo, para que la Titular de la dependencia los autorice y expida, y se difundan a través de la página de intranet para su consulta y atención por parte de los servidores públicos de la dependencia.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-002</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social se asegure que la Delegación en el Estado de Tlaxcala, en coordinación con la Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales, concluya con la actualización de sus manuales de Organización y de Procedimientos específicos, considerando el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y las Reglas de Operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras vigentes; asimismo, para que, una vez autorizados por la Unidad de Coordinación de Delegaciones, la Titular de la dependencia los expida y se difundan en la página de intranet para su consulta y atención por parte de los servidores públicos de la dependencia.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-003</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente mecanismos de control que garanticen que invariablemente en el Estado del Ejercicio del Presupuesto se registren los movimientos presupuestarios compensados, a fin de que el presupuesto modificado de la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del Programa Presupuestario S174 "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras" que se reporta en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se refleje correctamente una vez que se incorporaron las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-004</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social se asegure que, en lo sucesivo, la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del programa presupuestario S174 "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras" que considera las previsiones de recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, para que los subsidios se destinen exclusivamente para los fines autorizados y, los que no se encuentren devengados al cierre del ejercicio, se reintegren a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos; además, para que se observen las disposiciones específicas para el cierre fiscal del ejercicio que corresponda que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-005</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control a fin de que los reintegros presupuestarios de la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del Programa Presupuestario de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se apliquen a las Cuentas por Liquidar Certificadas de las Unidades Administrativas o Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social que las emitieron; asimismo, que las rectificaciones presupuestarias por concepto de gastos indirectos se registren correctamente afectando el dígito 1 "Gasto Corriente".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-006</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control a fin de que los recursos del programa presupuestario S174 "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras" que no se encuentren devengados al cierre del ejercicio se reintegren a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido (dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio).
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-007</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control a fin de que las instancias ejecutoras del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras registren en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales la información relativa a los recursos que les son liberados y los que éstas ejercen con cargo en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" con el fin de que las cifras coincidan con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio que corresponda; asimismo, para que la instancia competente verifique que la información presentada por éstas al cierre del ejercicio coincida con la registrada en el sistema y su congruencia con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-008</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca las medidas que correspondan para que el Comité Técnico del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras realice las modificaciones o adiciones pertinentes con el propósito sus disposiciones sean congruentes con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su reglamento; asimismo, para que evalúe la conveniencia de que el Programa cuente con un plan educativo calendarizado, acorde con la edad y tipo de discapacidad que presenten las(os) niñas(os) con el fin de promover la integración de la familia y asegurar el desarrollo integral de las(os) niñas(os), facilitar la supervisión del personal de la dependencia y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral Infantil, así como medir el grado de cumplimiento.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-009</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca mecanismos para que en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se incorporen las disposiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas números NOM-032-SSA3-2010.- Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad y NOM-251-SSA1-2009.- Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, con el fin de que los espacios y equipos de las estancias sean adecuados y permitan la movilidad de los menores con alguna discapacidad; para que los equipos de refrigeración y congelación cuenten con un termómetro o dispositivo de registro de temperatura y las cisternas o tinacos para el almacenamiento de agua estén protegidos contra la contaminación y la corrosión; asimismo, para que se diseñe un programa nutricional y cuando menos una vez al año, se capacite al personal que opera en las áreas de producción o elaboración de alimentos para que observe las buenas prácticas de higiene respecto del control, manejo de materias primas, mantenimiento y limpieza de los utensilios y equipos utilizados, con el fin de lograr un ambiente enriquecedor en las estancias infantiles que fomente el óptimo desarrollo integral de las(os) niñas(os).



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-010</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice las acciones que correspondan a efecto de que personal capacitado realice un análisis que permita identificar el impacto que tiene el cobro de cuotas de corresponsabilidad por los responsables de las estancias infantiles a la población objetivo el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y, en su caso, establezca las acciones que garanticen que los subsidios federales se focalicen a la población objetivo y no a beneficiarios que no son vulnerables por ingreso; para que se implemente un sistema informático que permita el registro de los montos por concepto de cuota de corresponsabilidad que establecen y cobran las estancias infantiles con el propósito de que se cuente con la información suficiente que permita establecer en las Reglas de Operación del Programa un tope máximo o diferenciado de la cuota de corresponsabilidad a nivel nacional; asimismo, para la definición de la población objetivo se aclare y precise el monto del ingreso per cápita por hogar que no rebase la Línea de Bienestar Económico; asimismo, se incluyan criterios que fomenten la sustentabilidad de las estancias infantiles como negocios con el fin de que los subsidios federales se destinen a la población objetivo y no se distraigan sufragando gastos de operación que son inherentes a los responsables de las estancias infantiles.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-011</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice las acciones correspondientes para que se precisen y se delimiten las actividades o servicios adicionales que se podrán otorgar en las estancias infantiles, siempre que éstas no se contrapongan con las propias disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras; asimismo, se determinen e incluyan los mecanismos que garanticen la supervisión de esas actividades o servicios adicionales con el propósito de prevenir cualquier circunstancia que vulnere o ponga en riesgo la seguridad de los menores.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-012</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos que garanticen que los gastos indirectos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se reduzcan al mínimo indispensable y se destinen exclusivamente para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa que establecen las Reglas de Operación del Programa.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-013</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos que garanticen que, en lo sucesivo, la Delegación SEDESOL en el Estado de Tlaxcala integre en los expedientes de las estancias infantiles afiliadas a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes, así como la que se va generando durante la operación de cada una de las estancias infantiles, particularmente, la que compruebe, los apoyos federales que, en su caso, les sean entregados a los Responsables de las Estancias Infantiles para la revalidación del Programa de Protección Civil y para el cumplimiento de los trámites aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, requeridos por las autoridades locales, tales como: Uso de suelo, licencia de funcionamiento, entre otros.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-014</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos que garanticen que las estancias infantiles afiliadas a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, invariablemente cumplan con los trámites aplicables a los centros de cuidado infantil, requeridos por las autoridades locales, tales como, licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo y funcionamiento, a fin de observar las disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-015</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice las acciones correspondientes a fin de que, en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y de la normatividad aplicable, se establezca la coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, para que, en el ámbito de sus competencias, otorguen las autorizaciones respectivas a los centros de cuidado infantil cuando los interesados cumplan, entre otros requisitos, con las licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo y funcionamiento conforme lo dispone la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, con el fin de que las actividades económicas se realicen de acuerdo con la planificación urbana de cada localidad y bajo condiciones que garanticen la seguridad de las niñas(os) beneficiarias del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-016</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social refuerce los mecanismos de supervisión y seguimiento que realizan las Delegaciones a las estancias infantiles afiliadas a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a efecto de que las personas responsables cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, las Reglas de Operación del Programa y los Convenios de Concertación, particularmente, respecto a que cuenten con un expediente de cada hija(o) o niña(o) de personas beneficiarias del Programa y de las personas que la persona responsable de la estancia infantil haya contratado como asistentes o personal de apoyo que contengan los documentos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Además, para que las personas responsables, mediante la entrega de un escrito libre, hagan del conocimiento a la Delegación correspondiente, dentro de los 30 días naturales, del alta, o en su caso, baja de asistentes y/o personal de apoyo de la estancia y para que en los registros de las Delegaciones se actualice permanentemente esa información.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-017</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice las acciones que correspondan a efecto de que el personal de las Delegaciones reciba la capacitación que coadyuve en sus actividades de supervisión y seguimiento a las estancias infantiles afiliadas a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, con el fin de que identifique los incumplimientos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa y demás ordenamientos normativos en materia de protección civil y de prácticas de higiene para el proceso de alimentos, del inmueble, así como de su mobiliario y equipo, con el fin de garantizar la calidad de los servicios de atención y cuidado que brindan los responsables de las estancias infantiles afiliadas a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-0-20100-02-0384-01-018</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice las acciones que correspondan a efecto de que se refuercen los mecanismos de supervisión y de seguimiento que realiza el personal de las Delegaciones SEDESOL a las estancias infantiles a efecto de que las personas responsables de las estancias infantiles afiliadas al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras cumplan con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa, particularmente, por lo que se refiere a contar con un Reglamento Interior en el que consten las firmas de conocimiento de la Delegación correspondiente, así como de las personas beneficiarias del Programa en la Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyas hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado asistan a la estancia infantil y para que acaten las observaciones y realicen las modificaciones señaladas por la Delegación correspondiente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-02-0384-01-019</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social refuerce sus mecanismos a efecto de garantizar que el personal adscrito en las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, verifique que las personas propuestas como responsables de las estancias infantiles bajo la modalidad de impulso a los Servicios de Atención y Cuidado Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles, invariablemente cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, especialmente, entregar a la Delegación correspondiente, copia legible del Registro Federal de Contribuyentes, preferentemente, bajo el Régimen de Pequeño Contribuyente.</p>
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-02-0384-01-020</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social refuerce sus mecanismos a efecto de que, en las visitas de verificación inicial y de seguimiento que realiza el personal de las Delegaciones SEDESOL a los espacios validados para operar como estancia infantil, invariablemente corroboren que las adecuaciones, habilitación y equipamiento cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y que los trabajos o adquisiciones efectuadas corresponden con la documentación comprobatoria que sustenta el apoyo inicial que para tal fin entrega la Delegación correspondiente a las personas responsables de las estancias infantiles.</p>
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-02-0384-01-021</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente mecanismos de control que garanticen que, en lo sucesivo, el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos del Programa Presupuestario S174 "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras" que se reportan en la cuenta de la hacienda pública federal relativos a "hijos o niños al cuidado de beneficiarios en la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos que reciben servicio de la red de estancias" y "Número de Estancias Infantiles operando en la Red de Estancias Infantiles" reflejen los porcentajes de cumplimiento reales; asimismo, para que se revise el diseño del indicador "Satisfacción con la Calidad en los Servicios de Cuidado Infantil" a efecto de que el porcentaje de cumplimiento no se base en el resultado del monitoreo de los beneficiarios del programa respecto de la calificación que dan la satisfacción de los servicios de cuidado infantil que se dan en las estancias infantiles, sino en la calidad de los servicios de cuidado infantil de las responsables de las estancias en función del cumplimiento de lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, respecto del desarrollo físico, de la personalidad, autoestima, salud, pedagogía y nutrición que promuevan el desarrollo integral del menor.</p>
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-02-0384-01-022</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social implemente mecanismos de control que garanticen la revisión periódica y, en su caso, la actualización y mejora de los indicadores considerados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S174 "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras"; asimismo, para que el indicador estratégico "Índice de Desarrollo Infantil hijos o niños al cuidado de beneficiarios que reciben servicio de la Red de Estancias Infantiles" cuente con una meta original y su porcentaje de cumplimiento se determine en función del método de cálculo (Índice de Desarrollo Infantil) y medio de verificación (Reporte del DIF Nacional); además, para que el seguimiento y evaluación de este indicador se reporte en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en virtud de que está vinculado con lo establecido por la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, respecto del derecho de las niñas y niños a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-14-0775-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se validen en los programas de Desarrollo Institucional exclusivamente conceptos encaminados al fortalecimiento institucional y de las capacidades administrativas de los municipios.</p>
OASF/0194/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p><b>12-0-20100-14-0777-01-001</b></p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, se validen rubros exclusivamente encaminados al fortalecimiento institucional Municipal.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0100/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<b>12-E-20001-14-0440-01-001</b>  Para que la Comisión Estatal de Vivienda de Oaxaca implemente procedimientos de supervisión que le aseguren la ejecución de las acciones de vivienda para su entrega en los plazos establecidos en los convenios de ejecución signados con el FONHAPO y su Instancia Auxiliar.

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	116	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DESARROLLO SOCIAL  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SEDESOL (ICC)	109	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
OPORTUNIDADES (ICC)	7	7	0	0	7		0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	116	116	0	0	116		0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DESARROLLO SOCIAL  
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	11	11	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2012  
DESARROLLO SOCIAL  
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA  
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
OPORTUNIDADES	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEDESOL	6	6	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INDESOL	3	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>#Error</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Sector / Entidad	Atendidas
DICONSA	6
LICONSA	6
OPORTUNIDADES	44
SEDESOL	16
<b>TOTAL SECTOR DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>72</b>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VSS-07-1174-07-001</b>  Para que DICONSA, S.A. de C.V., defina indicadores, a fin de medir la contribución del Programa de Abasto Rural en el cumplimiento de su objetivo general de: "Contribuir al desarrollo de las capacidades básicas mejorando la alimentación y nutrición de la población que habita en localidades rurales".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la entidad proporcionó evidencia de las consultas a dos instituciones públicas nacionales especializadas en materia de nutrición, las cuales concluyeron que el indicador de FIN del PAR "prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de cinco años" es el adecuado para medir el cumplimiento del objetivo general del programa; adicionalmente, como resultado de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2011 del PAR se señala que el indicador de nivel FIN "mide el grado de cumplimiento de un objetivo sectorial, como corresponde a los indicadores de este nivel, de acuerdo con la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la SHCP y el CONEVAL", por lo que considera que el indicador definido es suficiente para medir el objetivo general del PAR.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VSS-07-1174-07-002</b>  Para que DICONSA, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Rural, respecto del indicador "Porcentaje de cumplimiento en las compras programadas", se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la entidad estableció mecanismos de control modificando la ficha técnica del indicador "Porcentaje de cumplimiento en las compras programadas", a fin de que se garantizara la consistencia de la información en los datos del indicador. Asimismo, DICONSA justificó que lograr una coincidencia del 100% entre los registros administrativos en posesión de DICONSA y la información que se registra en el PASH no está en su tramo de control, ya que los plazos de registro en el PASH de los avances en los indicadores tienen una estricta programación pre establecida por una instancia externa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VSS-07-1174-07-003</b>  Para que DICONSA, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Rural, respecto del indicador "Costo promedio de distribución por tienda", se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que DICONSA S.A de C.V. proporcionó copia del acuse del oficio que contiene las instrucciones para que los gerentes de sucursales y subgerentes de unidades operativas fortalezcan los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Rural, respecto del indicador "Costo promedio de distribución por tienda", se correspondan con los registros de la entidad.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VSS-07-1174-07-004</b>  Para que DICONSA, S.A. de C.V., realice las acciones necesarias, a fin de que los objetivos e indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del PAR se construyan con base en la normativa del Sistema de Evaluación del Desempeño.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño fue, ya que la entidad proporcionó la documentación soporte de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2011 del PAR, en la que se señala que los indicadores cumplen con la normatividad en la materia; que la MIR establece: los resultados a alcanzar; los indicadores para medir sus resultados, y la propuesta de evaluación para enfocar su gestión a los resultados, con lo que asegura que los indicadores incluidos en la MIR del PAL se ajustaron a la normativa del Sistema de Evaluación de Desempeño.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VSS-07-1174-07-005</b>  Para que DICONSA, S.A. de C.V., estrene un programa de mediano plazo en donde se establezcan las medidas que mejoren su situación financiera y se garantice el cumplimiento de los objetivos del Programa de Abasto Rural, y lo someta a consideración del Consejo de Administración de DICONSA.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que presentaron los acuerdos en donde se aprueban los montos que deberán aplicarse a su capital social y el programa de mediano plazo para la mejora de la situación financiera de la entidad, por lo que se considera que DICONSA, S.A. de C.V., estableció las medidas para mejorar su situación financiera y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Abasto Rural.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VSS-07-1174-07-006</b>  Para que DICONSA, S.A. de C.V., realice las acciones necesarias con objeto de contar con un sistema de información en donde se registren las quejas y denuncias interpuestas por los beneficiarios del Programa de Abasto Rural, así como su seguimiento.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que DICONSA, S.A. de C.V., envió el Proyecto de Sistema de Quejas y Denuncias DICONSA de los Beneficiarios del Programa de Abasto Rural; con la documentación que sustenta que realizó las acciones necesarias para contar con un sistema de información en donde se registren las quejas y denuncias interpuestas por los beneficiarios del Programa de Abasto Rural, así como su seguimiento.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VST-07-1175-07-001</b>  Para que LICONSA, S.A. de C.V., diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa de Abasto Social en los seis grupos que conforman su población objetivo.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que Liconsa, S.A. de C.V. diseñó indicadores que miden el requerimiento diario recomendado en proteína, hierro y ácido fólico; cubiertos al consumir leche Liconsa en cada uno de los grupos de atención, y además se comprometió a gestionar para el siguiente ciclo presupuestario la realización de un estudio para medir el impacto del programa, en los seis grupos de población que atiende.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VST-07-1175-07-002</b>  Para que LICONSA, S.A. de C.V., realice las acciones necesarias, a fin de cumplir con la meta del indicador "Número de tiendas con leche descremada y semidescremada" establecida en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que LICONSA, S.A. de C.V., realizó acciones para cumplir con la meta del indicador "Número de tiendas con leche descremada y semidescremada".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VST-07-1175-07-003</b>  Para que LICONSA, S.A. de C.V., realice las acciones necesarias, a fin de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche permitan medir el impacto del programa en cada uno de los seis grupos de beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que Liconsa, S.A. de C.V. diseñó indicadores para medir el requerimiento diario recomendado en proteína, hierro y ácido fólico cubiertos al consumir leche Liconsa en cada uno de los grupos de atención, y además se comprometió a gestionar para el siguiente ciclo presupuestario la realización de un estudio para medir el impacto del programa, en los seis grupos de población que atiende.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VST-07-1175-07-004</b>  Para que LICONSA, S.A. de C.V., realice las acciones necesarias, a fin de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche establezcan un referente que determine si el logro de las metas es suficiente para cumplir con los objetivos del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que LICONSA diseñó los indicadores "Cobertura de los hogares objetivo", "Porcentaje del cumplimiento del programa de distribución", y "Porcentaje de cumplimiento de atención a la población programada", los cuales permiten establecer un referente para determinar si el logro de sus metas es suficiente para cumplir con los objetivos del programa, y realizó las acciones para que se incluyeran en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VST-07-1175-07-005</b>  Para que LICONSA, S.A. de C.V., realice un diagnóstico, a fin de identificar las causas que determinan que el retiro de leche por beneficiario del Programa de Abasto Social de Leche sea menor que la dotación establecida en las reglas de operación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que LICONSA, S.A. de C.V., realizó el diagnóstico para determinar las causas del menor retiro de leche por parte de los beneficiarios, respecto de la dotación establecida en las reglas de operación, en el que identificó que se debe principalmente a que en la época de vacaciones escolares los beneficiarios salen de paseo o no se levantan temprano, y en el caso de las localidades más marginadas se debe a que no cuentan con los recursos para llegar a las lecherías o para retirar la dotación completa que tienen autorizada.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-2-20VST-07-1175-07-006</b>  Para que LICONSA, S.A. de C.V., defina metas sobre la percepción de los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida ya que LICONSA presentó evidencia de la definición de metas sobre la percepción de los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, así como de la formalización de los indicadores para medir la calificación que resulte la Encuesta de Opinión 2012 para los Hogares Beneficiarios.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-001</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de localidades donde se ubican las escuelas de educación básica a las que asisten los becarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para que en las reglas de operación del PDHO en 2013 se precise la forma en que se evaluará la cobertura del programa en su componente educativo de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-002</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura del programa en las escuelas y la matrícula en educación básica en el ámbito nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para que en las reglas de operación del PDHO en 2013 se precise la forma en que se evaluará la cobertura del programa en su componente educativo de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-003</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de becarios de educación básica, respecto de su población objetivo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de becarios de educación básica respecto de su población objetivo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos de artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-004</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de la memoria de cálculo de la meta programada del indicador "Porcentaje de becarias en educación básica con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de disponer de la memoria de cálculo de la meta programada del indicador "Porcentaje de becarias en educación básica con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-005</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que los resultados del indicador "Porcentaje de becarios de educación básica para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad" se refieran al cumplimiento de la corresponsabilidad de los becarios de todos los bimestres que conforman el ejercicio fiscal.	Con el análisis de la información y documentación remitida por la CNPDHO, se determinó que la entidad tomó las medidas para fortalecer sus mecanismos de control para que el indicador "Porcentaje de becarios de educación básica para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad" se alimentara con la meta anual que es la misma que la meta intermedia para el ejercicio fiscal en curso, la meta del último período registrado en el calendario y con las metas trimestrales reportadas en cumplimiento de los lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2012 como se demuestra en la ficha técnica del indicador "Porcentaje de becarios de educación básica para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad".



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-006</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades el indicador "Relación becas alumnos Oportunidades para educación básica", a fin de evaluar la contribución del programa en el otorgamiento de becas en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO diseñó e instrumentó un indicador y una meta anual, que incluye la información que se proporciona al sector educativo, para reportar el avance del indicador "Relación becas alumnos Oportunidades para educación básica", en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-007</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez, analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para establecer un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-008</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que los resultados del indicador "Porcentaje de becarios en educación básica a los que se les emitieron los apoyos monetarios de becas educativas", se correspondan con los becarios a los que se les emitieron los apoyos monetarios de becas educativas de todos los bimestres que conforman el ejercicio fiscal.	Con el análisis de la información y documentación remitida por la CNPDHO, se determinó que la entidad tomó las medidas para fortalecer sus mecanismos de control para que el indicador "Porcentaje de becarios de educación básica a los que se le emitieron los apoyos monetarios de becas educativas" se alimentara con la meta anual que es la misma que la meta intermedia para el ejercicio fiscal en curso, la meta del último período registrado en el calendario y con las metas trimestrales reportadas, en cumplimiento de los lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2012 como se demuestra en la ficha técnica del indicador "Porcentaje de becarios de educación básica a los que se les emitieron los apoyos monetarios de becas educativas".



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-009</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de cumplir las metas anuales de entrega de apoyos monetarios para la adquisición de útiles escolares de los becarios de educación básica.	Con el análisis de la información y documentación remitida a la CNPDHO, se determinó que la entidad tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de cumplir sus metas anuales de entrega de apoyos monetarios para la adquisición de útiles escolares de los becarios de educación básica.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-010</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en los informes mensuales del ejercicio de los recursos económicos para el pago de becas educativas y útiles escolares se establezca el nivel educativo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la CNPDHO adoptó las medidas requeridas, para que en los informes mensuales del ejercicio de los recursos económicos para el pago de becas educativas y útiles escolares se estableciera el nivel educativo.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0888-07-011</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas requeridas, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la meta del indicador "Comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la CNPDHO estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, una meta de 3.49% para el indicador "Comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional".



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-001</b> Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de localidades donde se ubican las escuelas de educación media superior a las que asisten los becarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para que en las reglas de operación del PDHO en 2013 se precise la forma en que se evaluará la cobertura del programa en su componente educativo de educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-002</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura del programa en las escuelas y la matrícula de educación media superior en el ámbito nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para que en las reglas de operación del PDHO en 2013 se precise la forma en que se evaluará la cobertura del programa en su componente educativo de educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-003</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de becarios de educación media superior, respecto de su población objetivo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para diseñar e instrumentar indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de becarios de educación media superior, respecto de su población objetivo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-004</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de asegurar que se cumpla la meta del indicador "Porcentaje de becarias en educación media superior con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de asegurar que se cumpla la meta del indicador "Porcentaje de becarias en educación media superior con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-005</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la permanencia escolar de los becarios de educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO diseñó e instrumentó un indicador y una meta anual, a fin de evaluar la permanencia escolar de los becarios de educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-006</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la terminación escolar de los becarios de educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez, analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO definió un cronograma de actividades para diseñar e instrumentar indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la terminación escolar de los becarios de educación media superior y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-007</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de la información sobre los becarios de educación media superior que concluyen cada ciclo escolar.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO definió un cronograma de actividades para diseñar los indicadores que permitan fortalecer los mecanismos de control, a fin de disponer de la información sobre los becarios de educación media superior que concluyen cada ciclo escolar, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-008</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de identificar y documentar las causas por las cuales los becarios no concluyen los ciclos escolares en situación regular, y dar seguimiento a los becarios para incrementar la terminación escolar.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez, analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO fortaleció sus mecanismos de control, a fin de identificar y documentar las causas por las cuales los becarios no concluyen los ciclos escolares en situación regular, y dar seguimiento a los becarios para incrementar la terminación escolar, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-009</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de becarios de educación media superior con apoyos emitidos para la adquisición de útiles escolares.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO diseñó un indicador para evaluar la cobertura de becarios de educación media superior con apoyos emitidos para la adquisición de útiles escolares y realizó las acciones necesarias para calcular su meta, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-010</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de identificar la totalidad de los becarios de educación media superior que deben recibir los apoyos monetarios para la adquisición de útiles escolares.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO fortaleció sus mecanismos de control, a fin de identificar la totalidad de los becarios de educación media superior que deben recibir los apoyos monetarios para la adquisición de útiles escolares, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-011</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que los resultados del indicador "Porcentaje de becarios de educación media superior para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad" se refieran al cumplimiento de la corresponsabilidad de los becarios de todos los bimestres que conforman el ejercicio fiscal.	Con el análisis de la información y documentación remitida por la CNPDHO, se determinó que la entidad tomó las medidas para fortalecer sus mecanismos de control para que el indicador "Porcentaje de becarios de educación media superior para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad" se alimentara con la meta anual que es la misma que la meta intermedia para el ejercicio fiscal en curso, la meta del último período registrado en el calendario y con las metas trimestrales reportadas, en cumplimiento de los lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2012 como se demuestra en la ficha técnica del indicador "Porcentaje de becarios de educación media superior para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad".



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-012</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en los informes mensuales del ejercicio de los recursos económicos para el pago de becas educativas y útiles escolares se establezca el nivel educativo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la CNPDHO adoptó las medidas requeridas, para que en los informes mensuales del ejercicio de los recursos económicos para el pago de becas educativas y útiles escolares se estableciera el nivel educativo.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0906-07-013</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas requeridas, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la meta del indicador "Comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la CNPDHO estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, una meta de 3.49% para el indicador "Comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-001</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades revise los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyo Alimentario, conforme a la metodología del marco lógico, a fin de perfeccionarlos y de que permitan medir el impacto del programa en los beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CNPDHO solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la revisión de los alcances y objetivos del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), con base en las atribuciones y capacidad de la coordinación para operar el programa, así como la definición de sus competencias y responsabilidades, por lo que hasta que la secretaría concluya dicha revisión, la CNPDHO contará con los elementos para definir los objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados que midan el impacto del programa en los beneficiarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-002</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realice las acciones necesarias, a fin de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyo Alimentario establezcan un referente que determine si el logro de las metas es suficiente para cumplir con los objetivos del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CNPDHO solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la revisión de los alcances y objetivos del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), con base en las atribuciones y capacidad de la coordinación para operar el programa, así como la definición de sus competencias y responsabilidades, por lo que hasta que la secretaría concluya dicha revisión, la CNPDHO contará con los elementos para definir nuevos indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados que midan el cumplimiento de los objetivos del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-003</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realice las acciones necesarias, a fin de que la fórmula del indicador "Cobertura de la población objetivo" incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyo Alimentario permita medir la cobertura real del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que para el ejercicio 2012, la CNPDHO modificó la fórmula del indicador denominado "Cobertura de la población objetivo" al cambiar el denominador del indicador a "Número de Familias establecidas como población objetivo para el ejercicio fiscal vigente" en la MIR del PAL, con lo cual se podrá medir la cobertura real del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-004</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores suficientes, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos general y específico del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CNPDHO solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la revisión de los alcances y objetivos del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), con base en las atribuciones y capacidad de la coordinación para operar el programa, así como la definición de sus competencias y responsabilidades, por lo que hasta que la secretaría concluya dicha revisión, la CNPDHO contará con los elementos para definir indicadores suficientes, para medir el cumplimiento de los objetivos general y específico del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-005</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios, a fin de que cumpla con las metas programadas para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CNPDHO implementó los mecanismos de "Alineación del Calendario Bimestral de Integración y Entrega de Apoyos Monetarios" que norma los tiempos y movimientos de los diversos procesos que intervienen en la entrega de apoyos monetarios; "Estandarización del proceso de Dispensión de Recursos para la Entrega de Apoyos Monetarios para ambos programas", y "Alineación y estandarización de las modalidades de entrega de apoyos monetarios del Programa de Apoyo Alimentarios y del Programa Oportunidades", a fin de cumplir con las metas programadas para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-006</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), respecto del indicador "Porcentaje de familias beneficiarias a las que se les emitió el apoyo monetario para alimentación", correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CNPDHO justificó que lograr que se presente una coincidencia del 100% entre los registros administrativos de la CNPDHO y la información que se registra en el PASH no está en el tramo de control de la Coordinación, ya que los plazos para el registro en el PASH de los avances en los indicadores de la MIR tienen una estricta programación pre-establecida por una instancia externa a la CNPDHO, para generar oportunamente los reportes de avance al cierre de determinado periodo, la Coordinación cierra el flujo de información en una fecha susceptible de sufrir actualizaciones, por lo que la Coordinación carece de la facultad y del poder para habilitar el Módulo de la MIR en el PASH para el registro de información actualizada, posterior a los plazos y fechas límites establecidos en los lineamientos vigentes en la materia.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Apoyo Alimentario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-007</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores de gestión, a fin de medir la entrega de apoyos en especie a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO definió 3 indicadores para medir la entrega de apoyos en especie a los beneficiarios del PAL.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-008</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios, a fin de que cumpla con oportunidad y eficiencia las metas programadas para la entrega de apoyos en especie a los niños de seis meses a cinco años y a las mujeres embarazadas y en lactancia beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CNPDHO manifestó su incapacidad y falta de atribuciones para la atención de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que evalúe y determine el alcance real del objetivo del Programa de Apoyo Alimentario, se especifiquen los sectores que deben intervenir para asegurar el cumplimiento de los objetivos y en consecuencia, se definan las responsabilidades de la CNPDHO en los términos de las atribuciones conferidas. Además de que la ASF cuenta con las bases de datos que muestran que en el ejercicio 2011 la entidad entregó los complementos alimenticios a las familias con niños menores de 5 años.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-009</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios, a fin de que se identifique el número de niños de seis meses a cinco años y de mujeres embarazadas y en lactancia que son beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario que deben recibir complementos alimenticios y leche fortificada.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CNPDHO manifestó su incapacidad y falta de atribuciones para la atención de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que evalúe y determine el alcance real del objetivo del Programa de Apoyo Alimentario, se especifiquen los sectores que deben intervenir para asegurar el cumplimiento de los objetivos y en consecuencia, se definan las responsabilidades de la CNPDHO en los términos de las atribuciones conferidas. Además de que la ASF cuenta con las bases de datos que muestran que en el ejercicio 2011 la entidad entregó los complementos alimenticios a las familias con niños menores de 5 años.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Apoyo Alimentario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-010</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control, a fin de que se identifique la fecha de caducidad de los sobres de complementos alimenticios y leche fortificada adquiridos para la entrega a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario y se evite que dichos productos caduquen.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la entidad implementó mecanismos de control que permiten identificar de forma oportuna la fecha de caducidad de los complementos nutricionales y leche fortificada en polvo adquiridos mediante el establecimiento de cláusulas en los convenios de colaboración, en las que las instituciones liquidadoras se obligan a entregar reportes bimestrales informando a la CNPDHO las existencias y fechas de caducidad de los productos, y que acrediten a la CNPDHO, mediante órdenes de traspaso, certificados de calidad evaluaciones de productos terminados o carta certificada de acuerdo con sus procedimientos internos de control y aseguramiento de calidad, que los productos abastecidos cumplen con la normatividad vigente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-011</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores, a fin de evaluar las acciones de información y orientación dirigidas a las familias beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades estableció acuerdos para que la Dirección General de Información Geoestadística, Análisis y Evaluación (DGINAE) y la Dirección General de Atención y Operación (DGAO) sean las responsables de definir por lo menos un indicador para 2013, asociado a las actividades de información y orientación dirigidas a las familias beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario y la elaboración de la ficha técnica que contenga la información requerida para los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-012</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades gestione los convenios necesarios, a fin de cumplir con la entrega de complementos nutricionales para niños y mujeres embarazadas y en lactancia beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario en todos los bimestres del año.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CNPDHO manifestó su incapacidad y falta de atribuciones para la atención de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que evalúe y determine el alcance real del objetivo del Programa de Apoyo Alimentario, se especifiquen los sectores que deben intervenir para asegurar el cumplimiento de los objetivos y en consecuencia, se definan las responsabilidades de la CNPDHO en los términos de las atribuciones conferidas, por lo que es evidente que la celebración de convenios no es viable hasta que la SEDESOL realice la revisión del programa y se realicen los ajustes necesarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-013</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente las acciones necesarias, a fin de optimizar los recursos y reducir gastos administrativos en la entrega de los apoyos monetarios y los complementos nutricionales a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CNPDHO acreditó la realización de acciones para la optimización y mejora del proceso de entrega de apoyos en especie, mediante la implementación de un esquema de operación directo entre la CNPDHO, DICONSA y LICONSA, lo que permitió eliminar el costo de la intermediación bancaria, y equivalió a una disminución de \$3.36 más IVA en la estructura de costos del servicio. Asimismo, realizó acciones para optimizar los recursos y reducir gastos administrativos en la entrega de los apoyos monetarios, al integrarse a la estrategia "Unidad de Transferencias" de SEDESOL, que inició en la bancarización de los beneficiarios, reduciendo en 2011 el gasto de operación del programa a 9.96%, respecto del 20% registrado en 2009 y el 9.97 en 2010.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-014</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realice las gestiones necesarias, a fin de que el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Programa de Apoyo Alimentario no presente reducciones durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO realizó gestiones, a fin de que la entrega de los apoyos del PAL se realice oportunamente, conforme al Calendario Bimestral de Integración y Entrega de Apoyos Monetarios, lo que permitirá que el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Programa de Apoyo Alimentario no presente reducciones durante el ejercicio fiscal.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-1173-07-015</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades destine el porcentaje de recursos establecido para la operación del Programa de Apoyo Alimentario, sin demerito de la eficiencia en el logro de los objetivos del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CNPDHO solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la revisión de los alcances y objetivos del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), con base en las atribuciones y capacidad de la coordinación para operar el programa, así como la definición de sus competencias y responsabilidades, por lo que hasta que la secretaría concluya dicha revisión, la CNPDHO estará en posibilidades de destinar el porcentaje de recursos establecidos para la operación del Programa de Apoyo Alimentario, sin demerito de la eficiencia en el logro de los objetivos del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0192-07-001</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores suficientes para medir la contribución del programa en la ruptura intergeneracional de la pobreza.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CNPDHO definió el indicador "Porcentaje de familias que no mantienen condiciones de elegibilidad", con la finalidad de medir la contribución del programa en la ruptura intergeneracional de la pobreza.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0192-07-002</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores con el fin de comparar la prevalencia de desnutrición crónica infantil de los beneficiarios con períodos anteriores para medir el impacto del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que si bien la CNPDHO argumentó la imposibilidad de definir un nuevo indicador que compare la prevalencia de desnutrición de un período a otro debido a su aportación marginal, para atender esta acción estableció el compromiso de publicar la comparación del resultado de períodos anteriores, junto con el avance sexenal del indicador "Prevalencia de desnutrición crónica infantil, entendida como baja talla para la edad, de la población beneficiaria de Oportunidades".



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0192-07-003</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, respecto del Indicador "Número de familias beneficiarias a las que se les transfirió el apoyo monetario para alimentación", se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CNPDHO justificó que, el lograr que se presente una coincidencia del 100% entre los registros administrativos en posesión de la CNPDHO y la información que se registra en el PASH no está en el tramo de control de la CNPDHO, ya que los plazos de registro en el PASH de los avances en los indicadores de la MIR tienen una estricta programación preestablecida por una instancia externa a la CNPDHO, conforme se señala en los Lineamientos para la revisión actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2012. Asimismo, las reglas de operación del programa permiten a la entidad la reexpedición o emisión retroactiva de los apoyos no retirados o no emitidos a las familias beneficiarias, por lo que la Coordinación cierra el flujo de información en una fecha que es susceptible de sufrir actualizaciones.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL  
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES  
CUENTA PÚBLICA: 2010  
TIPO DE ACCIÓN: ( RD ) Recomendación al Desempeño  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0192-07-004</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios, a fin de que las mujeres embarazadas beneficiarias del programa reciban los suplementos alimenticios en todos los bimestres del año.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CNPDHO estableció mecanismos para que las mujeres embarazadas beneficiarias del programa reciban los suplementos alimenticios en todos los bimestres del año.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2010**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Alimentario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20G00-07-0192-07-005</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, respecto de los indicadores "Porcentaje de niños beneficiarios de Oportunidades que recibieron suplemento alimenticio" y "Porcentaje de mujeres embarazadas beneficiarias de Oportunidades que recibieron suplemento alimenticio", se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CNPDHO justificó que, para lograr que se presente una coincidencia del 100% entre los registros administrativos en posesión de la CNPDHO y la información que se registró en el PASH en los períodos intermedios, se requiere la apertura del PASH para el registro de la información actualizada fuera de la calendarización establecida, y esta facultad no está en el tramo de control de la CNPDHO, por lo que no es posible que la Coordinación habilite el Módulo de la MIR en el PASH para el registro de información actualizada, posterior a los plazos y fechas límites establecidos en los lineamientos vigentes en la materia.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-001</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social defina metas e indicadores con el fin de medir el desempeño en la coordinación, integración, actualización y control del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a fin de incluirlos en la Matriz de Indicadores para Resultados.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social definió metas e indicadores para medir el desempeño en la coordinación, integración, actualización y control del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-002</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de contar con la documentación para medir el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión establecidos para evaluar los objetivos del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social demostró que dispone de mecanismos de control y supervisión, a fin de contar con la documentación que mida el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión establecidos para evaluar los objetivos del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-003</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca un programa anual de trabajo, en el que se establezcan los indicadores de gestión para la integración del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció en su programa anual de trabajo los indicadores de gestión para la integración del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-004</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social documente los procesos de carga del padrón a la base de datos; homologación del padrón, e incorporación del padrón al Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, a fin de verificar que estas actividades se realizan conforme al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Geoestadística y Padrón de Beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Dirección General de Geoestadística y Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia de la instrucción a la unidad administrativa competente para que realice las acciones necesarias para contar con la documentación formalizada de los procedimientos de carga, homologación e incorporación conforme al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Geoestadística y Padrón de Beneficiarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-005</b> Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca mecanismos de depuración y actualización, a fin de contar con una base de datos confiable.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social demostró que dispone de un padrón depurado y actualizado, debido a que justificó la integración del Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, a fin de contar con una base de datos confiable, y solicitó el establecimiento de mecanismos para contar con un padrón integrado por los programas de desarrollo social establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-006</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice y documente las acciones necesarias para definir los calendarios de actualización de los padrones que integran el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social evidencia de los avances para definir los calendarios de actualización de los padrones que integran el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-007</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca un programa anual de trabajo, en el que se especifiquen las acciones que le permitan tener en forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los beneficiario de los programas de desarrollo social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social contrató a un prestador de servicios para tener en forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los beneficiarios de los programas de desarrollo social, el cuál realizará los trabajos de julio a diciembre de 2012, y remitió el calendario de actualización de los padrones de beneficiarios del ejercicio fiscal 2012, construido a partir de los informes emitidos por cada unidad responsable de los programas de desarrollo social que cuentan con padrón de beneficiarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-008</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca y documente los mecanismos a nivel manejador para la recuperación de datos en caso de contingencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció y documentó los mecanismos para la recuperación de datos en caso de contingencia, ya que elaboró un plan de recuperación de desastres.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-009</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, establezca los mecanismos de control para garantizar que la información contenida en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se encuentre completa y actualizada.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció los mecanismos de control para garantizar que la información contenida en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se encuentre completa y actualizada.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-010</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca y documente las acciones necesarias, a fin de que, por medio del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, se asegure la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia de las acciones que realiza para que por medio del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se asegure la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-011</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca y documente las medidas que garanticen el cumplimiento de los criterios de captura de información para la generación segura y consistente de la llave única de identificación de los beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció y documentó las medidas que garantizan el cumplimiento de los criterios de captura de información para la generación segura consistente de la llave única de identificación de los beneficiarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-012</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que la actualización y consulta del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se realice de forma automatizada y en tiempo real, y permita verificar la eficiencia en el otorgamiento de servicios y subsidios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social instrumentó las acciones necesarias, para que la actualización y consulta del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se realice de forma automatizada y en tiempo real.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-013</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos necesarios, a fin de que el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social detecte y evite la duplicidad de los apoyos otorgados por los programas mutuamente excluyentes.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia de las acciones para el establecimiento de mecanismos a fin de que el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social detecte y evite la duplicidad de los apoyos otorgados por los programas mutuamente excluyentes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-014</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos necesarios a fin de que, con el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, se verifique el cumplimiento de la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios de los programas.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social realizó acciones para establecer mecanismos a fin de verificar el cumplimiento de la corresponsabilidad de los beneficiarios de los programas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-015</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos necesarios para que el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social opere de manera integrada, en línea, y al servicio de los responsables de los programas para transparentar su operación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció los mecanismos para que el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social opere de manera integrada, en línea y al servicio de los responsables de los programas para transparentar su operación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	<b>10-0-20100-07-0469-07-016</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos necesarios, a fin de programar y presupuestar los recursos necesarios para que la estructura, diseño y actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social permitan el cumplimiento de su objetivo.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció los mecanismos para programar y presupuestar los recursos necesarios para la estructura, diseño y actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO  
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014  
CUENTA PÚBLICA 2011

Sector / Entidad	Atendidas
CONEVAL	2
OPORTUNIDADES	15
SEDESOL	30
<b>TOTAL SECTOR DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>47</b>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0163/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-1-20VQZ-07-0485-07-001</b>  Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social tome las medidas necesarias para corregir, modificar, adicionar, reorientar o suspender total o parcialmente el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, debido a la duplicidad de las obras y acciones del programa con las de 17 programas federales que operan en regiones de marginación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que el CONEVAL emitió recomendaciones, a fin de que la unidad administrativa responsable del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias dispusiera de información para corregir, modificar, adicionar, reorientar o suspender total o parcialmente el programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0163/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-1-20VQZ-07-0486-07-001</b>  Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social tome las medidas necesarias para corregir, modificar, adicionar, reorientar o suspender total o parcialmente el Programa de Rescate de Espacios Pùblicos, debido a la falta de identificación de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, así como del universo de espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad, lo que no garantiza que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo del programa, ni se facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios sociales de su asignación y aplicación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que el CONEVAL emitió recomendaciones, a fin de que la unidad administrativa responsable del Programa de Rescate de Espacios Pùblicos dispusiera de información para corregir, modificar, adicionar, reorientar o suspender total o parcialmente el programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-001</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control, a fin de que disponga de la documentación que justifique las causas de la mayor cobertura del Programa de Apoyo Alimentario, respecto de las familias beneficiarias programadas en 16 entidades federativas.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades proporcionó evidencia de los procesos fundamentados en las Reglas de Operación del PAL y del PDHO de 2013, así como los procedimientos del PDHO, que le permiten justificar las variaciones en la cobertura del Programa de Apoyo Alimentario, respecto de las familias beneficiarias; procesos que no han sido formalizados para el PAL, más que en sus Reglas de Operación, debido a que no se autorizó una estructura organizacional en la que se defina la autoridad y responsabilidad del programa, que le permita su operación formal.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-002</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que, en todos los bimestres del año, cumpla las metas programadas del indicador "Número de familias beneficiadas" del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que la CNPDHO acreditó que adecuó el indicador "Número de Familias Atendidas" del Programa de Apoyo Alimentario, a fin de que se considere a los beneficiarios que se encuentren transitando al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y modificaron las metas bimestrales considerando el comportamiento histórico del padrón, para hacer factible su cumplimiento.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-003</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores suficientes, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos general y específico del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO realizó ajustes al diseño del PAL para el ejercicio 2013 y modificó los objetivos e indicadores establecidos en la MIR, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos general y específico del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-004</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realice las acciones necesarias, a fin de que los criterios de selección establecidos en las reglas de operación del Programa de Apoyo Alimentario permitan focalizar con precisión a las familias beneficiarias.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realizó cambios en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2013, en las que se consideran elegibles a los hogares cuyo ingreso per cápita estimado sea menor a la Línea de Bienestar Mínimo y para permanecer en el programa a los hogares cuyo ingreso per cápita estimado sea menor a la Línea de Verificación Permanente de las Condiciones Socioeconómicas, lo cual permite focalizar con precisión a las familias beneficiarias.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-005</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que cumpla con las metas programadas de la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO modificó el indicador "Porcentaje de Familias Beneficiarias a las que se les emitió el apoyo monetario para alimentación", para que incluya a las familias beneficiadas con el apoyo monetario y a las que se encuentran en tránsito del PAL al PDHO, lo que permitirá considerar para el cumplimiento de las metas a todas las familias beneficiarias; además de que solicitó incluir la leyenda "La información reportada corresponde a una fecha de corte determinada y puede presentar variaciones debido a la emisión de listados adicionales del bimestre", debiendo precisar "Con corte al (...) para indicar la fecha en que se extrajo la información publicada, ésto permitir: recurrir a las bases de datos en las fechas de corte señaladas para verificar la certeza de la información reportada en el PASH.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-006</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), respecto del indicador "Porcentaje de familias beneficiarias a las que se les emitió el apoyo monetario para alimentación", se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO promovió adecuaciones al sistema para advertir acerca de la posible diferencia entre los datos reportados en el PASH con los registros de la entidad, provocados por las fechas de los cortes y la imposibilidad de actualizar la información en el PASH.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-007</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca mecanismos con objeto de generar la información del número de niños que debe atender el Programa de Apoyo Alimentario, a fin de que defina indicadores para medir el cumplimiento en la entrega de apoyos en especie.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que la CNPDHO modificó las Reglas de Operación 2013 del PAL, en las que ya no se considera la entrega de apoyos en especie, por lo no es pertinente establecer mecanismos con objeto de generar información del número de niños que debe atender el programa, a fin de definir indicadores para medir el cumplimiento en la entrega de apoyos de especie.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-008</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control interno en la supervisión de los inventarios y en la entrega de los apoyos en especie del Programa de Apoyo Alimentario, a fin de monitorear la oportuna entrega y evitar la caducidad de los complementos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que se verificó que la CNPDHO modificó las Reglas de Operación 2013 del PAL, en las que ya no se considera la entrega de apoyos en especie, por lo que no es necesario fortalecer los mecanismos de control interno, a fin de monitorear la oportuna entrega y evitar la caducidad de los complementos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-009</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control, a fin de que disponga de la documentación que justifique los cambios realizados en las reglas de operación del Programa de Apoyo Alimentario, respecto de la definición de la población objetivo y de los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, los cuales deben ser claros, confiables y suficientes para la adecuada toma de decisiones.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información recibida para su atención, se considera que esta recomendación al desempeño fue atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades informó que implementará para el PAL los mecanismos de control utilizados en el PDHO que le permiten disponer de la documentación que justifica los cambios realizados en las reglas de operación; y estará en posibilidad de formalizar estos mecanismos, cuando le sea autorizada una estructura organizacional en la que se defina la autoridad y responsabilidad del programa, que le permita su operación formal; asimismo, formalizó en el Reglamento Interno del Comité Técnico del PAL, la función de los vocales de analizar las posibles modificaciones a las Reglas de Operación del Programa y en su caso, autorizarlas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-010</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que sus registros permitan verificar que se garantizó la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias presentadas.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta recomendación al desempeño, ya que la CNPDHO acreditó que atendió de manera oportuna y eficiente el 98.8% de los casos de quejas y denuncias registrados en 2011.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-011</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente las medidas necesarias, a fin de que el porcentaje de gastos de operación no exceda el límite establecido en las reglas de operación del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO presentó evidencia de que implementó medidas de control para asegurar que los gastos de operación no excedan el límite establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, relativas a que a más tardar el 30 de septiembre las áreas responsables del ejercicio de gasto informen sus recursos comprometidos, a fin de ejercer únicamente los recursos presupuestados; además de que implementará la dispersión de los apoyos monetarios mediante la Cuenta Única de la TESOFE, que representa un ahorro en los recursos asignados a la operación del Programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-012</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente las medidas necesarias, a fin de que los recursos asignados a la operación del Programa de Apoyo Alimentario se administren con criterios de eficacia y eficiencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO implementó la dispersión de los apoyos monetarios mediante la Cuenta Única de la TESOFE, lo cual representa un ahorro en los recursos asignados a la operación del Programa de Apoyo Alimentario, además de que dejó de otorgar apoyos en especie, de acuerdo con la Reglas de Operación del PAL 2013, cuya falta de entrega contribuyó a que los recursos asignados a la operación del programa no se administraran con criterios de eficacia y eficiencia.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-013</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades gestione ante las instancias competentes la creación y autorización de la estructura organizacional necesaria, a fin de disponer de personal que tenga delimitadas las facultades y responsabilidades para la operación del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO presentó la evidencia documental de la gestión realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, para la autorización de recursos para la creación de 75 plazas de estructura, así como la propuesta de organigrama para operar el Programa de Apoyo Alimentario.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-014</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades revise los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyo Alimentario, con base en la metodología del marco lógico, a fin de que midan el impacto del programa en los beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO realizó ajustes al diseño del PAL para el ejercicio 2013 y modificó los objetivos e indicadores establecidos en la MIR, a fin de medir el impacto en los beneficiarios del programa.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**  
ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**  
CUENTA PÚBLICA: **2011**  
TIPO DE ACCIÓN: **( RD ) Recomendación al Desempeño**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**  
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Apoyo Alimentario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20G00-07-0441-07-015</b>  Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios, a fin de que genere información suficiente, respecto del cumplimiento del objetivo específico del Programa de Apoyo Alimentario, para reportar dichos resultados en los principales documentos de rendición de cuentas.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO presentó evidencia de las modificaciones al diseño del PAL y, en consecuencia, realizó ajustes a la MIR, lo cual permitirá generar información respecto del cumplimiento del objetivo específico del PAL, además de reportar los avances de los resultados del programa en su portal de Internet, como mecanismo de rendición de cuentas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-001</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca indicadores y metas, a fin de evaluar la cobertura de atención del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en términos del número de habitantes de los municipios y localidades atendidos, que constituyen la población objetivo del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL definió como unidad de medida de la población objetivo del programa a las "localidades", con el fin de homologar los documentos normativos del programa, e incluyó cuatro indicadores de cobertura con sus respectivas metas en la MIR del programa ("Porcentaje de atención a localidades con servicios básicos en la vivienda", "Porcentaje de localidades atendidas con acciones de calidad y espacios en la vivienda", "Porcentaje de localidades atendidas con acciones de infraestructura social comunitaria" y "Porcentaje de cobertura del Programa").



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-002</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que se cuantifiquen las necesidades que plantea atender, en función de los tipos de apoyo que otorga el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL dispone de un mecanismo denominado "Herramientas de apoyo para la planeación del PDZP", el cual se encuentra disponible en la página Web del programa y permite cuantificar las necesidades por tipos de apoyo a nivel estatal, municipal, localidad y vivienda.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-003</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que se cuantifiquen el número de habitantes beneficiados con los apoyos que otorga el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y recomendación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que la SEDESOL estableció en las reglas de operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para 2013, que para la integración del padrón se deberán considerar los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de la SEDESOL, por lo que se deberán conformar padrones de beneficiarios de personas físicas, de obra comunitaria o de actores sociales, según los tipos de apoyos otorgados; asimismo, en las propias reglas de operación se definieron tres mecanismos (CUIS), Cuestionario Complementario 2013 y el Formato para el Registro de Población Beneficiaria de Obras de Infraestructura, Servicios o Acciones Comunitarias 2013) para integrar el padrón de beneficiarios y se estableció que se deberá solicitar la CURP a los posibles beneficiarios al momento de llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica. Las acciones anteriores permitirán cuantificar el número de beneficiarios del programa, ya sean personas físicas, actores sociales o personas beneficiadas con obras comunitarias.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-004</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca indicadores y metas, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de "Contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través del fortalecimiento del capital físico y del desarrollo de acciones que permitan la integración de las regiones marginadas, rezagadas o en pobreza a los procesos de desarrollo".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL adecuó el objetivo general en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, y el objetivo de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2013; asimismo, incluyó en dicha matriz dos indicadores "Variación en el acceso a calidad y espacios en la vivienda" y "Variación en el acceso a servicios básicos en la vivienda", con sus respectivas metas, con las cuales evaluará el cumplimiento del objetivo del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-005</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca indicadores y metas, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo específico del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de "Crear o mejorar la infraestructura social básica y de servicios, así como las viviendas, en las localidades y municipios de muy alta y alta marginación, rezago social o alta concentración de pobreza, para impulsar el desarrollo integral de los territorios que conforman las Zonas de Atención Prioritaria y otros que presentan condiciones similares de marginación y pobreza".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL modificó el objetivo específico en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, y el objetivo de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013; asimismo, incluyó en dicha matriz cuatro indicadores con sus respectivas metas: "Porcentaje de atención de localidades con servicios básicos en la vivienda", "Porcentaje de localidades atendidas con acciones de calidad y espacios en la vivienda", "Porcentaje de localidades atendidas con acciones de infraestructura social comunitaria" y "Porcentaje de cobertura del programa", con los cuales busca evaluar el cumplimiento del objetivo específico del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-006</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca mecanismos de control, a fin de documentar que los apoyos para acciones de vivienda en localidades de marginación media, baja y muy baja se otorgaron a habitantes que presenten condiciones de pobreza, rezago social o marginación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL acotó la cobertura en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, y que por lo tanto operará sólo en "localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria para áreas rurales" y en "localidades de alta y muy alta marginación, ubicadas en municipio de media marginación", por lo que no es necesario establecer un mecanismo de control para documentar que los apoyos para acciones de vivienda en localidades de marginación media, baja y muy baja se otorgaron a habitantes en condiciones de pobreza, rezago social y marginación, ya que éstas no forman parte de la cobertura del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-007</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que las propuestas de inversión de las obras y acciones apoyadas por el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias cumplan con los criterios de selección "Contribuir a la consecución de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012", "Incidir de manera directa en las metas establecidas por el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012" y "Tener un impacto regional o intermunicipal dentro de su universo de acción; particularmente las regiones establecidas en la Declaratoria ZAP, bajo el enfoque territorial".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL precisó en las reglas de operación del programa de 2013 los criterios de selección territoriales, e inició gestiones para que la Dirección General de Seguimiento incluya en los lineamientos del programa el requisito para que los ejecutores incorporen en el expediente técnico de las obras y acciones apoyadas la justificación sobre la selección de los apoyos; asimismo, cuenta con un tablero de control donde se reporta la contribución del programa en las directrices del Plan Nacional y del Programa Sectorial, próximos a publicarse.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-008</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca mecanismos de control, a fin de disponer de la información que sustente las causas del mayor cumplimiento de las metas de los indicadores del rubro "Infraestructura social y de servicios".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL instrumentará un mecanismo de control basado en la semaforización de las metas por entidad federativa, lo que permitirá identificar a tiempo las desviaciones respecto de la programación de cada indicador y así poder implementar medidas correctivas y documentar tales desviaciones.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-009</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social construya los indicadores y metas, a fin de evaluar las obras y acciones que se realizan en materia de infraestructura productiva comunitaria y de sistemas de comunicación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL incorporó en la Matriz de Indicadores para Resultados 2013, indicadores y metas para evaluar las obras y acciones que se realizan en materia de infraestructura productiva comunitaria y de sistemas de comunicación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-010</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de cumplir con las metas que se establezcan en los indicadores del rubro "Mejoramiento de la vivienda".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL implementará un mecanismo de control basado en la semaforización de las metas en un Tablero de Control por entidad federativa, donde se identificará a tiempo las desviaciones, respecto de la programación de metas de cada indicador, y así implementar medidas correctivas y documentar tales desviaciones, con lo que se pretende cumplir con las metas establecidas para los indicadores del rubro "Mejoramiento de la vivienda".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-011</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social construya indicadores y metas, a fin de evaluar la eficiencia en el otorgamiento de los apoyos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en materia de "Muros reforzados y techos".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL incorporó en la Matriz de Indicadores para Resultados 2013, el indicador para evaluar las obras y acciones que se realizan en materia de "muros reforzados y techos", denominado "Viviendas con muros reforzados y techos en proyectos aprobados por el programa".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-012</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca mecanismos de control, a fin de registrar los tipos de acciones que se realizaron con los apoyos para casos de contingencias del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL dispone de los registros de los apoyos que se otorgaron en los proyectos correspondientes a contingencias y desastres naturales, durante 2011 y 2012, en el que se incluyen el número de obra, la descripción de la acción, la entidad federativa, el municipio, la localidad, el monto federal aplicado, el número de la sesión en que fue aprobado cada proyecto y su fecha.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-013</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social construya indicadores y metas, a fin de evaluar la suficiencia de las acciones en los apoyos complementarios de "asistencia social y servicios comunitarios" y "actividades para el levantamiento de información socio-económica".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL incorporó en la Matriz de Indicadores para Resultados 2013, indicadores y metas para evaluar las acciones que se realizan en materia de "asistencia social y servicios comunitarios" y "actividades para el levantamiento de información socio-económica".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-014</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de realizar el monitoreo de las obras y acciones apoyadas por el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en los rubros "Infraestructura social y de servicios" y "Mejoramiento de la vivienda".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Unidad de Microrregiones de la SEDESOL, responsable del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias solicitó a la Dirección General de Seguimiento de la propia dependencia los resultados del seguimiento físico de las obras, proyectos y acciones ejecutadas con recursos del PDZP en los ejercicios 2011 y 2012, mismos que fueron remitidos a la ASF; asimismo, le solicitó que en los próximos ejercicios fiscales, dichos resultados le sean entregados cuarenta y cinco días posteriores a la finalización del ejercicio, con el fin de valorar el desempeño del programa e implementar acciones correctivas y preventivas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-015</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social revise y analice los objetivos contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de conformidad con la metodología del marco lógico, a fin de perfeccionarlos y medir el cumplimiento de los objetivos del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL realizó adecuaciones a la redacción del resumen narrativo de los objetivos a nivel Fin y Propósito; que permiten verificar la relación causa-efecto entre ellos, e incorporó indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa, con lo que acreditó que revisó y analizó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-016</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social revise y analice los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de conformidad con la metodología del marco lógico, a fin de perfeccionarlos y medir el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL, con el fin de mejorar la relación causa efecto entre los diferentes niveles de objetivos y mejorar los indicadores, realizó modificaciones a la MIR 2013 del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, adecuando el resumen narrativo e indicadores de los objetivos de Fin y Propósito e incorporó nuevos indicadores para medir los objetivos de Componente y Actividad.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0485-07-017</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social incluya en los documentos de rendición de cuentas la información suficiente, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos general y específico del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDESOL simplificó los objetivos general y específico del programa; diseño un tablero de control para verificar los avances de las metas del programa, e incorporó en MIR 2013 doce indicadores de Fin y cuatro de Propósito de frecuencia anual, lo que en conjunto permitirá que en los documentos de rendición de cuentas se incluya información suficiente sobre el cumplimiento de los objetivos general y específico del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-001</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que se identifique con precisión a la población potencial del Programa de Rescate de Espacios Públicos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDATU estableció en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2013 que el universo potencial de actuación del Programa de Rescate de Espacios Públicos son los espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en ciudades de 15 mil o más habitantes.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-002</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que se identifique con precisión a la población objetivo del Programa de Rescate de Espacios Públicos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDATU definió en las reglas de operación del Programa de Rescates de Espacios Públicos como población objetivo a los espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono e inseguridad ubicados en ciudades de 15 mil o más habitantes, y determinó en el PEF 2013 la meta de intervenir a 962 espacios públicos en ese año.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-003</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que se identifique con precisión el número total de espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad del Programa de Rescate de Espacios Públicos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDATU analizó la información contenida en la Cartografía Geoestadística Urbana del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI y determinó que en las ciudades de 15 mil y más habitantes de todo el país existen 26,803 instalaciones deportivas o recreativas y plazas. Asimismo, para determinar qué instalaciones cumplen con los requisitos de deterioro, abandono o inseguridad para formar parte de la población potencial del programa, los municipios participantes deberán requisitar, de acuerdo con los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa 2013, los anexos "T" Listado de eventos delictivos registrados en la localidad urbana y "U" Inventario potencial de espacios públicos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-004</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca un indicador, a fin de medir la cobertura de atención del Programa de Rescate de Espacios Públicos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que en 2013 la SEDATU construirá un inventario de los espacios públicos de las ciudades de 15 mil y más habitantes que presentan deterioro, abandono o inseguridad, con base en la Cartografía Geoestadística Urbana del Censo de Población y Vivienda 2010 y los datos de los anexos "T Listado de eventos delictivos registrados en la localidad urbana" y "U Inventario potencial de espacios públicos", de los Lineamientos Específicos de Operación 2013; asimismo, en el proceso de revisión de la MIR 2014, analizará la utilidad de incorporar un indicador de cobertura que considere como variables la meta de espacios públicos y el total de ellos a nivel nacional que representan la población potencial.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-005</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de cumplir con las metas establecidas en los indicadores "Porcentaje de hogares que consideran muy unida la relación entre vecinos" y "Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos intervenidos".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que en 2012 la SEDESOL ajustó la línea base y las metas establecidas para los indicadores "Porcentaje de hogares que consideran muy unida la relación entre vecinos" y "Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos intervenidos", con el fin de lograr mayores intervalos de confianza y mayor certeza en los resultados; asimismo, El Colegio de México, A.C., llevó a cabo la evaluación de impacto al programa, la cual concluyó que para 2012 la meta de indicador "Porcentaje de hogares que consideran muy unida la relación entre vecinos", fue superada en 13.9% y el indicador "Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos intervenidos", en 11.3%.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-006</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que el nombre y el método de cálculo de los indicadores "Porcentaje de hogares que manifiestan percepción de inseguridad en los espacios públicos intervenidos", "Porcentaje de hogares que consideran muy unida la relación entre vecinos" y "Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos intervenidos" sean congruentes con la población objetivo definida en las reglas de operación del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que en 2013 la SEDATU modificó en las reglas de operación del programa la población objetivo, eliminando el término de "personas" incluido en 2011, con lo cual se eliminó la inconsistencia entre el nombre y el método de cálculo de los indicadores, cuya unidad de medida eran los hogares y la población objetivo que incluía como unidad de medida a las personas; asimismo, para medir la percepción de la población beneficiada con el programa, la SEDATU definió como unidad de análisis el hogar, debido, principalmente a razones técnicas y económicas, y, por último, el diseño muestral de la Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad, Conductas de Riesgo y Participación Social en Espacios Públicos señala que los hogares encuestados estarán ubicados en un área de 250 metros alrededor del espacio público intervenido, que son los que se consideran beneficiados de las obras y acciones apoyadas por el programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-007</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de establecer un indicador para evaluar la contribución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en la mejora de la calidad de vida de las personas que habitan alrededor de los espacios públicos en los que intervino.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDATU modificó en las Reglas de Operación del programa de 2013 el objetivo general, eliminando lo relacionado con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan alrededor de los espacios públicos en los que intervino, que hasta 2012 estaba incluido; con ello, el indicador "Porcentaje de hogares que manifiestan percepción de inseguridad en los espacios públicos intervenidos", corresponde con el objetivo general.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-008</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social construya los indicadores y metas, a fin de evaluar la eficiencia en el otorgamiento de los apoyos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las localidades urbanas de municipios o delegaciones definidos en las reglas de operación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDATU incluyó en la MIR 2013 del Programa de Rescate de Espacios Públicos dos indicadores para medir la eficiencia en el otorgamiento de los apoyos: "Porcentaje de municipios y delegaciones atendidos por el programa" y "Espacios públicos intervenidos"; los dos indicadores consideran la concurrencia de los dos tipos de apoyos que otorga el programa, ya que de acuerdo con las reglas de operación del programa los proyectos seleccionados deberán contar con las acciones del proyecto integral (obra física y acciones sociales). Adicionalmente, para el cálculo del indicador "Porcentaje de municipios y delegaciones atendidos por el programa", en las reglas de operación se incluyó el Anexo II. Universo Potencial de Actuación, el cual incluye las entidades federativas, municipio, delegaciones y ciudades que conforman el universo potencial del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-009</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que el Padrón de Beneficiarios del Programa de Rescate de Espacios Públicos contenga la estructura mínima de datos para la identificación del universo de beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la DGEIZUM, encargada de la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, acordó con la DGGPB, instancia facultada de integrar el Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social, la nueva estructura de los datos de los padrones de beneficiarios de obras comunitarias, la cual no incluye al beneficiario de forma individual como requisito, y se conformará por comunidades o poblaciones beneficiarias de obras comunitarias.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-010</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que el total de contralorías sociales, que se conformen para cada espacio público, se registren en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDATU proporcionó evidencia de las acciones instrumentadas, para que los delegados de la SEDATU y los coordinadores del PREP en las entidades federativas, registran en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información correspondiente a las contralorías sociales de los espacios públicos intervenidos en el PREP, a fin de que el total de contralorías sociales estén registradas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-011</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social revise y analice los objetivos contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Rescate de Espacios Pùblicos, de conformidad con la metodología del marco lógico, a fin de perfeccionarlos y medir el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDATU realizó adecuaciones a los objetivos general y específico del programa en las reglas de operación, así como a los objetivos de componente y de actividad, con lo que se perfeccionó la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz y las lógicas horizontal y vertical de la MIR del Programa de Rescate de Espacios Pùblicos 2013.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-012</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social revise y analice los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con la metodología del marco lógico, a fin de perfeccionarlos y medir el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDATU, con base en las evaluaciones realizadas al Programa de Rescate de Espacios Públicos en 2012 y auditorías anteriores, realizó modificaciones a las Reglas de Operación y a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2013, como: simplificar el objetivo general; reubicar a los indicadores; acotar el resumen narrativo del nivel FIN a un sólo objetivo, e incorporar a nivel de Propósito el indicador "Personas beneficiadas con la intervención de espacios públicos"; asimismo, la SEDATU continuará trabajando de manera conjunta con las distintas instancias gubernamentales involucradas en los procesos de revisión anual de la MIR, lo anterior e cumplimiento de los Criterios para la Revisión y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Presupuesto d Egresos de la Federación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0235/2013	20/Feb/2013	Atendida	<b>11-0-20100-07-0486-07-013</b>  Para que la Secretaría de Desarrollo Social incluya en los documentos de rendición de cuentas la información suficiente para verificar el cumplimiento de los objetivos general y específico del Programa de Rescate de Espacios Públicos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la SEDATU realizó la adecuación al objetivo general y específico del programa, mismos que alineó con los objetivos de Fin y Propósito definidos en la MIR 2013, e incluyó un indicador a nivel de Fin y cuatro del nivel de Propósito, con lo que se busca disponer de información suficiente sobre el cumplimiento de los objetivos del programa, a fin de incluirse en los documentos de rendición de cuentas, con base en la normativa respectiva.



## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

### Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2002: 2**

---

**SEDESOL** 2

02-20100-02-0173-06-001	SEDESOL	AECF/10/2005/R/02/005	Medios de Defensa Contra Resolución
02-20100-02-0225-06-001	SEDESOL-SHCP	AECF/10/2005/R/02/009	Resolución Notificada

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

### Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2004: 3**

**SEDESOL**

**3**

04-0-20100-02-0275-06-005	SEDESOL	04-0-20100-02-0275-10-002	Resolución Notificada
04-0-20100-02-0275-06-002	SEDESOL	04-0-20100-02-0275-10-003	Con resolución 1a. Instancia
04-0-20100-02-0275-06-003	SEDESOL	04-0-20100-02-0275-10-001	Con resolución 1a. Instancia

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

### Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2005: 5**

**FONAES**

**2**

05-0-10C00-02-0525-06-001	INAES (FONAES)	05-0-10C00-02-0525-10-002	Resolución Notificada
05-0-10C00-02-0525-06-002	INAES (FONAES)	05-0-10C00-02-0525-10-001	Medios de Defensa Contra Resolución

**SEDESOL**

**3**

05-0-20100-07-0077-06-001	SEDESOL	05-0-20100-07-0077-10-001	Con resolución 1a. Instancia
05-0-20100-07-0077-06-002	SEDESOL	05-0-20100-07-0077-10-002	Con resolución 1a. Instancia
05-0-20100-07-0121-06-001	SEDESOL	05-0-20100-07-0121-10-001	Con resolución 1a. Instancia

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

### Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2006: 3**

#### OPORTUNIDADES 3

06-0-20G00-07-0164-06-002	OPORTUNIDADES	06-0-20G00-07-0164-10-001	Con resolución 1a. Instancia
06-0-20G00-07-0164-06-001	OPORTUNIDADES	06-0-20G00-07-0164-10-002	Medios de Defensa Contra Resolución
06-0-20G00-07-0164-06-003	OPORTUNIDADES	06-0-20G00-07-0164-10-003	Medios de Defensa Contra Resolución

## FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

### Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

**ACCIONES POR CP 2009:** 1

**INDESOL**

**1**

09-0-20D00-02-0358-06-001	INDESOL	09-0-20D00-02-0358-10-001	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
---------------------------	---------	---------------------------	--

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
<b>Desarrollo Social</b>								
<b>1999</b>								
1	1	1999	54	DGAFFB	SEDESOL GUERRERO	22/05/2001	99-26000-2-54-09-1	Reserva
2	2	1999	58	DGAFFB	SEDESOL HIDALGO	31/05/2001	99-26000-2-58-09-1	No Ejercicio de la Acción Penal
3	3	1999	14	DGAFFB	SEDESOL OAXACA	01/06/2001	99-26000-2-14-09-1	Reserva